

UNIVERSIDAD DE GRANADA

GRADO EN EDIFICACIÓN

PROYECTO FIN DE GRADO – MONOGRAFÍA DE INVESTIGACIÓN

LÍNEA: TURISMO ACCESIBLE PARA TODOS

“DISCAPACIDAD COGNITIVA Y TURISMO INCLUSIVO.

ESTUDIO DE CASO:

PASEOS TURÍSTICOS ACCESIBLES POR GRANADA”

Presentado por:

D^a. Marta García Ramírez

Tutor:

Prof. D. Manuel Javier Martínez Carrillo

Curso académico 2024/2025

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL PROYECTO FIN DE GRADO

Yo, Marta García Ramírez, con documento de identificación -----, estudiante del Grado en Edificación de la ETS de Ingeniería de Edificación de la Universidad de Granada, en relación con el Proyecto Fin de Grado presentado para su defensa y evaluación en el curso 2024/2025, declaro que asumo la originalidad de dicho trabajo, entendida en el sentido de que no he utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

RESUMEN

Este Proyecto Fin de Grado consiste en el análisis técnico de la accesibilidad urbana y cognitiva de cuatro recorridos culturales realizados por personas con síndrome de Down en el municipio de Granada, en el curso académico 2023/2024. Estos recorridos se enmarcan en el programa “Paseos Turísticos Accesibles”. Se han planificado gracias a la colaboración del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada y la Asociación GranadaDown. Este análisis técnico sobre accesibilidad urbana y cognitiva elaborado en este PFG se ha basado en características extraídas de las Fichas I y II de accesibilidad según la orden de 9 de enero de 2012 (BOJA) de la Junta de Andalucía basadas en la orden TMA/851/2021 (BOE) y el decreto 293/2009 (BOJA).

ABSTRACT

This Final Degree Project consists of the analysis of the urban and cognitive accessibility of four cultural tours carried out by people with Down syndrome in the municipality of Granada, in the 2023/2024 academic year. These tours are part of the “Accessible Tourist Walks” program. They have been planned thanks to the collaboration of the Granada Official College of Quantity Surveyors and Technical Architects and the GranadaDown Association. This technical analysis on urban and cognitive accessibility prepared in this PFG has been based on characteristics extracted from Accessibility Sheets I and II according to order of January 9, 2012 (BOJA) of the Junta de Andalucía based on order TMA/851/2021 (BOE) and decree 293/2009 (BOJA).

ÍNDICE

0. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS.	5
1. INTRODUCCIÓN JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.....	6
1.1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.2 JUSTIFICACIÓN	7
1.3. OBJETIVOS	8
2. MARCO TEÓRICO: SOCIOLOGICO Y LEGAL.....	9
2.1. MARCO SOCIOLÓGICO	9
2.2. MARCO LEGAL	16
2.2.1. NORMATIVA.....	16
2.2.2. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: CONCEPTOS	18
3. MARCO TÉCNICO: FICHAS DE ACCESIBILIDAD	20
3.1. FICHA I: NORMATIVA ESTATAL Y ANDALUZA	21
3.2. FICHA II: NORMATIVA ESTATAL Y ANDALUZA	31
4. METODOLOGÍA.....	42
4.1. ITINERARIO METODOLÓGICO	42
4.2. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS GR	42
4.3. ASOCIACIÓN GRANADADOWN	43
4.4. PASEOS TURÍSTICOS ACCESIBLES.....	44
5. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LOS PASEOS TURÍSTICOS ACCESIBLES.....	46
5.1. PASEO TURÍSTICO I: CEMENTERIO DE GRANADA	46
5.2. PASEO TURÍSTICO II: CASA MUSEO Y AUDITORIO MANUEL DE FALLA	51
5.3. PASEO TURÍSTICO III: MEZQUITA MAYOR Y CARMEN DE LA VICTORIA	56
5.4. PASEO TURÍSTICO IV: CONVENTO DE SAN BERNARDO.....	61
6. CONCLUSIONES	65
7. LIMITACIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	66
8. BIBLIOGRAFÍA	67
9. ANEXOS: FICHAS DE ACCESIBILIDAD Y MATERIAL DIDÁCTICO ADAPTADO	68

0. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS.

Tabla 1. Pirámide de población total y población con discapacidad. Porcentajes.	9
Tabla 2. Discapacidad según sexo y edad	10
Tabla 3. Ayudas por tipo de discapacidad. Porcentajes.	12
Tabla 4. Tipos de discapacidad de las personas entre seis y 15 años por sexo.....	12
Tabla 5. Población de seis y más años con discapacidad. Porcentajes.	13
Tabla 6. Población de seis y más años con discapacidad. Porcentajes.....	14
Tabla 7. Percepción de la discriminación. Porcentajes.....	15

Estas tablas y figuras han sido extraídas de:

Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia. 2020. https://www.ine.es/prensa/edad_2020_p.pdf. [Consulta: 07/10/2024].

1. INTRODUCCIÓN JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN

Actualmente son muchas las noticias que se publican relacionadas con discapacidad, turismo y accesibilidad. Se han seleccionado estas publicaciones a modo de muestra:

1. *Andalucía e Ilusión preparan Guía de buenas prácticas en turismo accesible*. HOSTELTUR (Publicado: 12/01/2024).¹
2. “Turespaña invierte cerca de cinco millones en turismo accesible”. Discamedia. El periódico sobre discapacidad de servimedia (Publicado: 28/01/2024).²

Estos dos ejemplos, son muestra de las muchas noticias que, hoy en día, se encuentran en los medios de comunicación sobre la relación entre discapacidad y turismo accesible.

Este Proyecto Fin de Grado quiere aportar un enfoque multidisciplinar entre discapacidad, turismo y accesibilidad en la ciudad de Granada. Este estudio consiste en el análisis normativo y técnico de la situación actual de cuatro recorridos organizados por El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada³ y la Asociación de utilidad pública GranadaDown. Se quiere dar una visión de las limitaciones que el urbanismo y los monumentos visitados tienen para las personas con discapacidad.

Este PFG está enfocado para dar visibilidad del estado de estos recorridos que, aun siendo fácil en su acceso para el turista habitual, resulta difícil de transitar en algunos de sus trayectos para las personas con discapacidad cognitiva. Ésta es la razón principal para dar a conocer dichas dificultades, y así ir eliminando, en la medida de lo posible, estos obstáculos para las personas con diversidad funcional en la ciudad de Granada.

Para ello, este trabajo se subdivide en: una primera parte dedicada al encuadre teórico a través de la sociología, la legislación y los documentos técnicos, y una segunda parte que se dedica a un análisis concreto de los paseos turísticos accesibles realizados con dicho colectivo y organizados por estas instituciones.

¹ https://www.hosteltur.com/161178_el-turismo-mas-inclusivo-de-espana-recibira-premios-en-fitur.html [Consulta: 07/10/2024].

² <https://www.servimedia.es/noticias/turespana-invierte-cerca-cinco-millones-turismo-accesible/4261810> [Consulta: 07/10/2024]

³ El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada será nombrado en este PFG por sus siglas: COAATGR.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Mi recorrido académico como profesional ha estado a caballo entre lo técnico y lo social. En un primer momento realicé estudios de Arquitectura Técnica trabajando en dicha disciplina. Posteriormente estudié Diplomatura en Trabajo Social y Máster en Problemas Sociales y Programas Sociales. Mas adelante Pude desarrollarme profesionalmente en Estudios de Arquitectura, CARITAS, y en Residencias Universitarias de la Universidad de Granada.

La implicación en estos dos ámbitos facilita la posibilidad de poder aunar ambos entornos académicos y profesionales en este Proyecto Fin de Grado. Aquí se realiza una aproximación de simbiosis entre ambas disciplinas desde una perspectiva práctica.

El PFG a realizar consiste en el análisis sobre la accesibilidad de paseos turísticos para personas con discapacidad cognitiva en la ciudad de Granada, organizados por el COAATGR y la Asociación GranadaDown.

Las justificaciones para este trabajo son:

1. Visibilizar las colaboraciones entre entes públicos, privados y semipúblicos para un bien mayor de la sociedad, en este caso, en la atención de un colectivo preferente como son las personas con discapacidad.
2. Focalizar las dificultades de accesibilidad en los recorridos turísticos en la ciudad de Granada. El COAATGR junto a la Asociación Granada Down organizan estos paseos accesibles como muestra de la realidad que vive cada día este colectivo.
3. Sensibilizar a la ciudadanía de la complejidad en el acceso a los lugares turísticos por parte de colectivos con discapacidad.

1.3. OBJETIVOS

A la hora de concretar en que objetivos se ha de centrar la investigación siempre se tiende a extender el horizonte, pero para que sea útil deben estar acotados de manera comprensible para el lector. Por ello se ha decidido un solo objetivo general y cuatro objetivos específicos.

a) Objetivo general:

Analizar la accesibilidad universal en los paseos turísticos organizados por el COAATGR y la Asociación GranadaDown.

b) Objetivos específicos:

1. Dar visibilidad a las colaboraciones entre los Colegios Profesionales y las Asociaciones vinculadas a la atención de personas con discapacidad cognitiva.
2. Conocer la normativa de accesibilidad y su aplicación práctica.
3. Estudiar las dificultades en el tránsito urbano para los colectivos con discapacidades limitantes.
4. Concienciar sobre las dificultades y los obstáculos de relación con el entorno de las personas con discapacidad cognitiva.

2. MARCO TEÓRICO: SOCIOLOGICO Y LEGAL

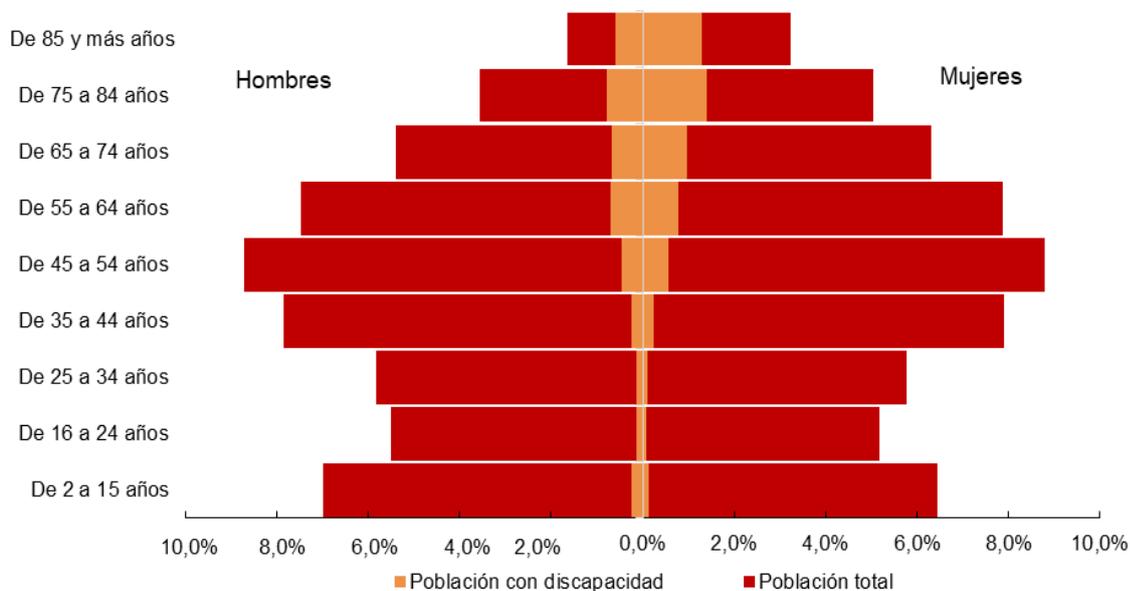
2.1. MARCO SOCIOLÓGICO⁴

Un total de 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres.

La discapacidad o limitación afectaba a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) frente a los hombres (80,1).

Por edad, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años. Tres de cada cinco de estas personas eran mujeres.

Tabla 1. Pirámide de población total y población con discapacidad. Porcentajes.



⁴ Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia. 2020. https://www.ine.es/prensa/edad_2020_p.pdf. [Consulta 07/10/2024].

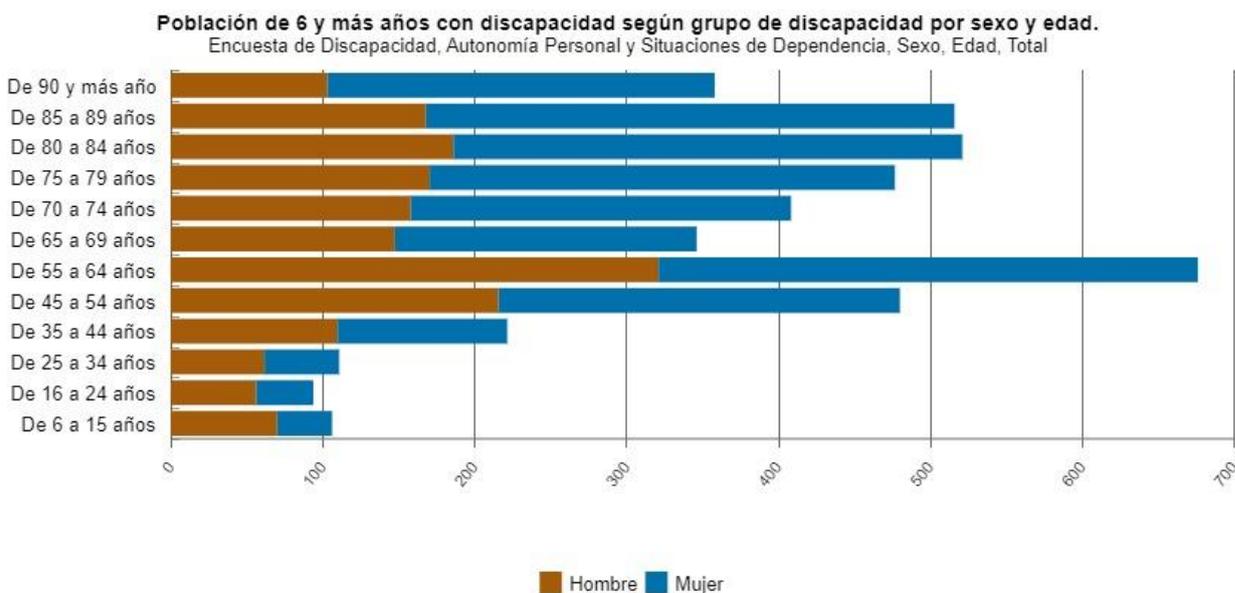
El estudio de las características de la discapacidad se ha centrado en la población de seis y más años, ya que para los menores el pronóstico de evolución es incierto y solo se analizan las limitaciones adaptadas a su edad en el grupo de dos a cinco años.

El número de personas de seis y más años con alguna discapacidad fue de 4,32 millones en 2020, lo que supone un aumento del 14,0% respecto a la anterior encuesta, realizada en 2008.

Por sexo, manifestaron tener discapacidad 1,77 millones de hombres (un 17,1% más que en la anterior encuesta) y 2,55 millones de mujeres (un 11,9% más).

La tasa de discapacidad se situó en 81,2 por mil entre los hombres y en 112,0 por mil entre las mujeres (un 11,8% y un 5,4% más que en 2008, respectivamente).

Tabla 2. Discapacidad según sexo y edad



Por grupos de edad, las tasas de discapacidad fueron superiores en los hombres hasta los 34 años y en las mujeres a partir de los 35. La diferencia más acusada por sexo se registró a partir de los 70 años.

El único grupo de edad en el que ha aumentado significativamente la tasa de discapacidad respecto al año 2008 fue el de seis a 24 años.

Por el contrario, los mayores descensos en las tasas respecto a la anterior encuesta se han dado entre las personas de 35 a 44 años y de 70 a 74 años.

Tipos de discapacidad

Los problemas de movilidad se situaron como el tipo de discapacidad más frecuente entre las personas de seis y más años, con una tasa de 54,0 por mil habitantes. Por sexo, la tasa fue superior entre las mujeres (68,5 frente a un 38,9 de los hombres).

Todos los tipos de discapacidad afectaron más a las mujeres que a los hombres. Las mayores diferencias se encontraron en los problemas de movilidad y en las dificultades de realización de tareas domésticas, donde las tasas de prevalencia en mujeres casi duplicaron las de los hombres.

El 55,7% de las personas con discapacidad presentaron dificultades importantes de movilidad, el 46,5% tenía problemas relacionados con la vida doméstica y el 31,6% con el cuidado personal.

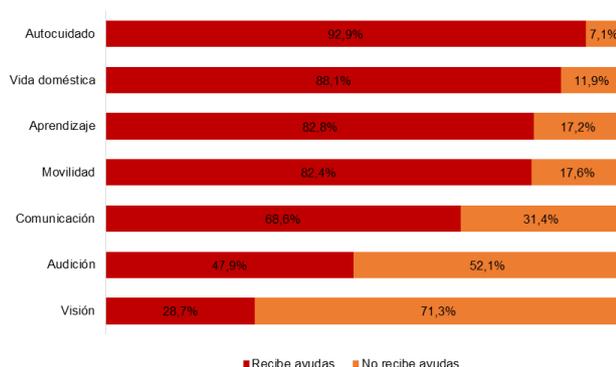
Estos porcentajes ascendieron al 65,1%, 64,5% y 48,5%, respectivamente, entre las personas con discapacidad de 80 y más años.

Un total de 2,4 millones de personas indicaron tener el máximo grado de severidad en algún tipo de discapacidad cuando no reciben ayudas (1,5 millones de mujeres y 0,9 millones de hombres). Las dificultades en la realización de las tareas domésticas (63,1%), los problemas de movilidad (62,7%) y el autocuidado (61,9%) presentaron mayor severidad.

El número de personas que recibían algún tipo de ayuda técnica, personal o ambas se situó en 3,3 millones. Las mujeres accedieron proporcionalmente a más ayudas: el 78,2% frente al 71,8% de los hombres.

Por tipo de discapacidad, las personas con dificultades para el autocuidado y para realizar las tareas de la vida doméstica fueron las que más ayuda recibieron (nueve de cada 10), seguidas de las personas con dificultades de aprendizaje (ocho de cada diez).

Tabla 3. Ayudas por tipo de discapacidad. Porcentajes.



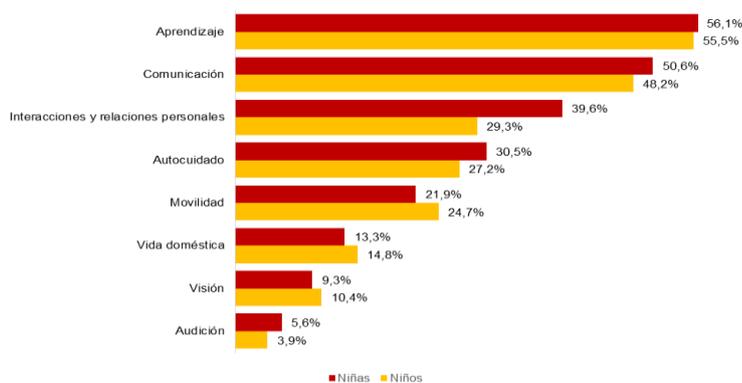
Por su parte, 1,3 millones de personas tienen el máximo grado de severidad cuando reciben ayudas. De ellas, 851,2 mil eran mujeres y 458,0 mil hombres.

Educación y discapacidad en el grupo de edad de seis a 15 años

El número de personas entre seis y 15 años con algún tipo de discapacidad se situó en 106,3 mil en el año 2020. De esta cifra 70,3 mil eran niños y 36,0 mil niñas.

La discapacidad relacionada con las dificultades de aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas fue la más frecuente en este grupo de edad (55,9% del total), seguida de los problemas de comunicación (49,8%).

Tabla 4. Tipos de discapacidad de las personas entre seis y 15 años por sexo.



Nota: Una misma persona puede estar en más de una categoría de discapacidad.

Accesibilidad y entorno.

La encuesta analiza la percepción sobre las barreras arquitectónicas (en edificios, viales y en los medios de transporte), que pueden limitar el acceso a los lugares donde desarrollar una vida social, ya sea trabajar, estudiar, practicar actividades recreativas, deportes o reunirse.

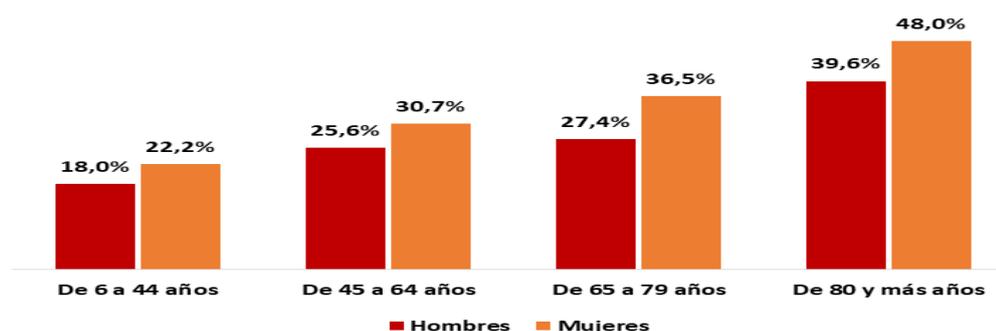
El 34,0% de las personas con discapacidad (1,4 millones) manifestaron tener dificultad para desenvolverse con normalidad en su vivienda, en los accesos o en el interior de su edificio. Por sexo, las mujeres indicaron tener más dificultad (38,0%), que los hombres (28,4%).

Esta dificultad aumenta con la edad. Así, mientras que, en el grupo de edad de seis a 44 años, el 18,0% de los hombres y el 22,2% de las mujeres con discapacidad manifestaron tener problemas para desenvolverse en la vivienda o en su edificio, en el de 80 y más años los porcentajes fueron del 39,6% en hombres y del 48,0% en mujeres.

El principal problema residía en el portal del edificio, en las escaleras y en el garaje, afectando a un 24,6% de las personas con discapacidad (33,4% en el grupo de edad de 80 y más años).

Dificultades de acceso y movilidad en la vivienda por grupos de edad

Tabla 5. Población de seis y más años con discapacidad. Porcentajes.



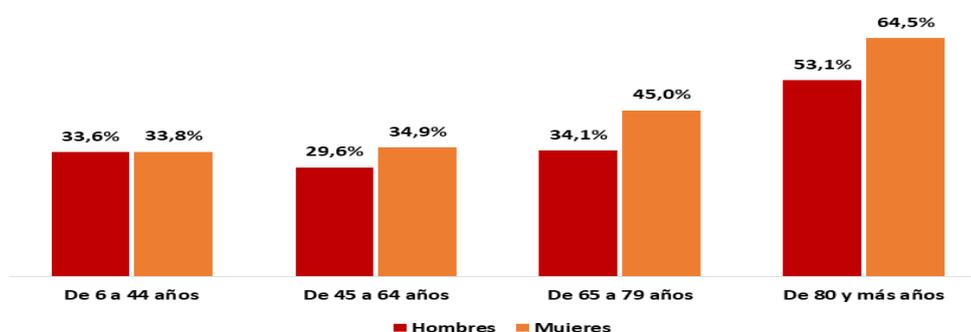
En 2020, un millón y medio de personas con discapacidad (un 36,2% del total) manifestaron tener dificultad para desenvolverse en edificios públicos o en el entorno urbano próximo. El 42,2% tenían 80 años o más.

Por su parte, el 43,8% de la población con discapacidad de seis y más años (1,8 millones) indicó tener dificultad al desplazarse en transporte. Esta dificultad se acentuó en los mayores de 80 años hasta el 60,8% del total (764 mil personas).

El transporte público y los vehículos particulares fueron los medios en los que más personas con discapacidad encontraban dificultad para desenvolverse (40,3% y 21,4% del total, respectivamente). Esta dificultad fue menor en los vehículos especiales de transporte, como las ambulancias (11,4%).

Dificultades de acceso y desplazamientos en el transporte por grupos de edad

Tabla 6. Población de seis y más años con discapacidad. Porcentajes.



La encuesta también indaga sobre las dificultades con las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC). El 39,4% de las personas con discapacidad de seis y más años estuvo condicionado para el acceso a ellas. Por sexo, el 41,1% de las mujeres, frente al 37,0% de los hombres.

Esta dificultad motivada por la discapacidad aumentó con la edad. Así, afectó al 29,9% de las personas de seis a 44 años, frente al 57,6% de los de 80 y más.

Por tipo de discapacidad, las personas con dificultades de audición fueron las que menos problemas de accesibilidad declararon.

Por el contrario, las personas con problemas de autocuidado percibieron más barreras, excepto en el caso del uso de nuevas tecnologías, que fueron las personas con problemas de aprendizaje las que más dificultad encontraron.

Discriminación.

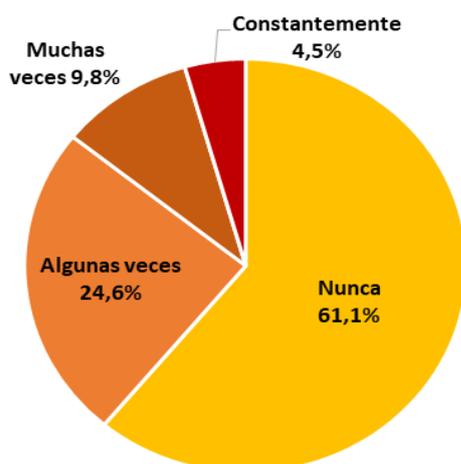
La encuesta permite obtener información sobre la percepción de discriminación de las personas con discapacidad en distintas situaciones de su vida cotidiana. En el ámbito escolar, cuatro de cada diez niños con discapacidad entre seis y quince años declararon haberse sentido discriminados. El 24,6% alguna vez, el 9,8% muchas veces y el 4,5% constantemente.

Entre los mayores de 16 años con discapacidad que realizaron algún tipo de estudio en 2020 la percepción de discriminación afectó a dos de cada diez. El 12,9% se sintió discriminado en alguna ocasión, el 3,9% muchas veces y el 0,7% constantemente.

Tabla 7. Percepción de la discriminación. Porcentajes.

Personas con discapacidad de seis a 15 años

Personas con discapacidad de 16 y más años



En el ámbito laboral, nueve de cada 10 personas con discapacidad declararon no sentirse discriminadas. El 1,2% declaró sufrir discriminación constantemente.

Las personas cuya discapacidad afectaba a las interacciones y relaciones personales fueron las que más declararon sentir situaciones de discriminación, tanto en el ámbito escolar como en el laboral.

2.2. MARCO LEGAL

2.2.1. NORMATIVA

Debido a la extensión de la normativa en materia de accesibilidad se ha realizado una selección ajustada a este PFG.

ESTATAL	Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (Actualizado a 15/06/2022).
	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con Discapacidad y de su inclusión social. (Actualizado a 09/05/2023).
	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. (Actualizado a 25/05/2023).
	Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (Actualizado a 15/06/2022).
	CTE DB SUA 14 de junio de 2022 (con comentarios 15 de julio de 2024).
	CTE DB SI 20 diciembre 2019 (con comentarios 22 diciembre 2022).
	Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con Discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. (Actualizado a 11/03/2010).
	Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con Discapacidad. (Actualizado a 22/03/2023).
	Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. (BOE nº 187 de 06/08/2021).
	Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. (Actualizado a 28/12/2023).
Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con Discapacidad. (BOE nº 129 de 31/05/1995).	

	<p>IEE-Plan Estatal Alquiler, Rehabilitación, Regeneración y Renovación. RD 233/2013, de 5 de abril</p> <p>Anexo II. Modelo tipo de informe de evaluación de los edificios, publicado en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. (Actualizado a 10/12/2016).</p>
AUTONOMICAS	<p>Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. (Actualizado a 14/11/2021).</p>
	<p>Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. (Actualizado a 16/02/2024).</p>
	<p>Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. (Actualizado a 04/10/2017).</p>
	<p>Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA n.12, de 19/01/2012).</p>
GRANADA	<p>Ordenanza para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación. Ayuntamiento de Granada. (BOP nº155 de 08/071996).</p>
	<p>Ordenanza reguladora del deber de conservación de los edificios en Granada. Ayuntamiento de Granada. (BOP nº 70, de 13/04/2018). Modelo de Informe de Evaluación de Edificios.</p>
	<p>Ordenanza reguladora del régimen de autorizaciones urbanísticas y actividades del ayuntamiento de Granada. Ayuntamiento de Granada. (BOP nº 100 de 28/05/2018).</p>

2.2.2. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: CONCEPTOS

Los conceptos en materia de accesibilidad están recogidos en:

a. Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (BOE nº 289 de 03/12/2013)

b. Ley 6/2022 de 31 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencias y aplicación.

En el preámbulo del Real Decreto Legislativo 1/2013 se dice: las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad se ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

Esta declaración de intenciones fue el texto inicial para mejorar de manera sustanciosa el marco de los derechos de las personas con discapacidad. Se establecen definiciones relativas a la materia necesarias en el desarrollo de este PFG:

a) Discapacidad: es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

b) Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

c) Diseño universal o diseño para todas las personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

La definición de estos términos y otros que se reflejan en esta norma fue un avance crucial para el posterior desarrollo de los derechos con personas con discapacidad. Posteriormente, se elaboró la Ley 6/2022 que modificó y mejoró el Real Decreto 1/2013. Entre estas mejoras destaca la ampliación en la definición de Accesibilidad Universal que quedó redactada así:

Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. En la accesibilidad universal está incluida la accesibilidad cognitiva para permitir la fácil comprensión, la comunicación e interacción a todas las personas. La accesibilidad cognitiva se despliega y hace efectiva a través de la lectura fácil, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, pictogramas y otros medios humanos y tecnológicos disponibles para tal fin. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

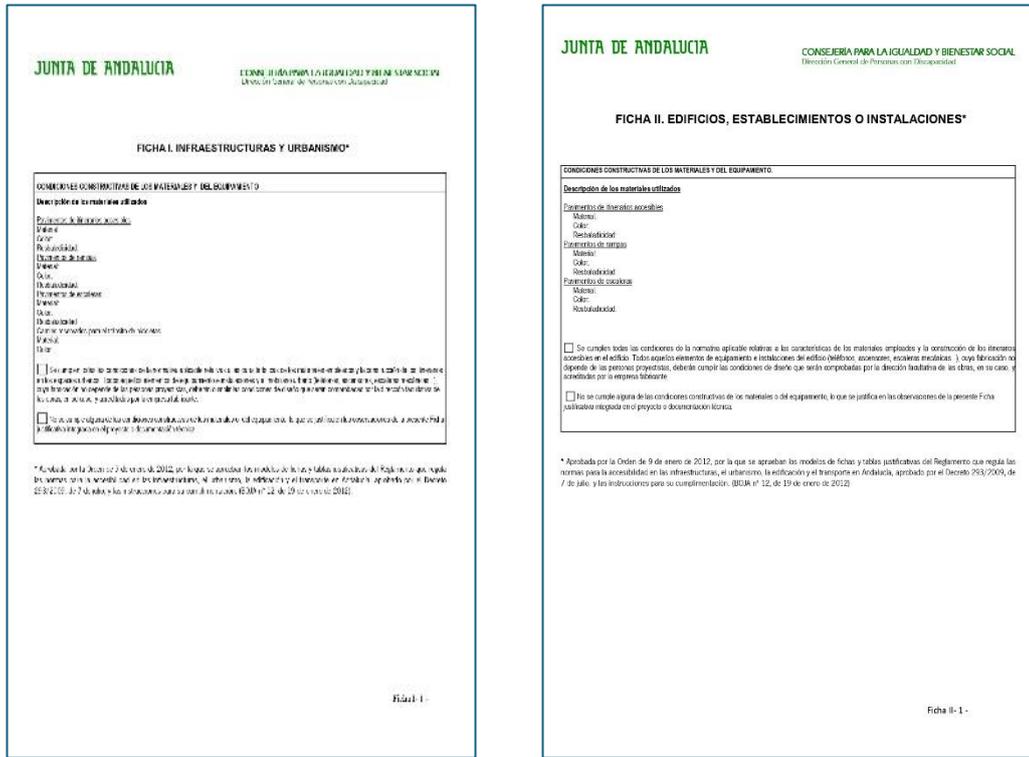
En esta modificación se destaca que en la propia definición de Accesibilidad universal se especifica aspectos concretos sobre la autonomía y la mejor recepción de los espacios por parte de las personas con discapacidad.

3. MARCO TÉCNICO: FICHAS DE ACCESIBILIDAD

Los indicadores de accesibilidad a aplicar en este PFG están recogidos en:

Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación (BOJA nº 12 de 19/01/2012):

- Ficha I: Infraestructuras y urbanismo.
- Ficha II: Edificación, Establecimientos o Instalaciones.



Las Fichas I y II de accesibilidad de la orden 9 de enero de 2012 se adjuntan en este PFG como anexo.

3.1. FICHA I: Normativa estatal y andaluza

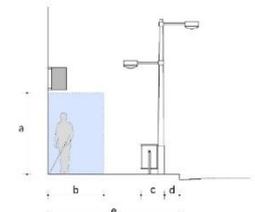
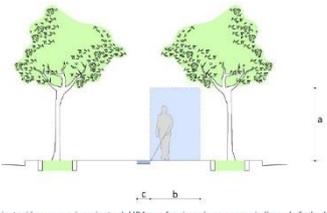
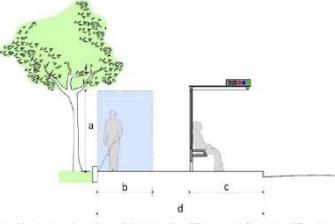
Ficha I de Orden de 9 de enero de 2012. (BOJA nº12 de 19/01/2012). Elementos legislativos objeto de análisis:

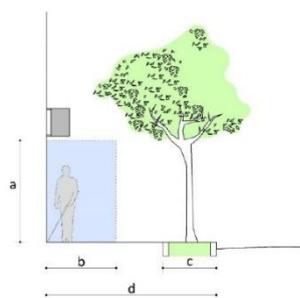
1. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE nº 187, 06/08/2021).
2. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (BOJA nº 140 de 21/07/2009).

Se extraen los artículos relacionados con este PFG acompañados de imágenes en los casos que lo requieran de la “Guía de Accesibilidad en los Espacios Públicos Urbanizados V.1.0” publicada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana” y de “Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad”⁵.

⁵ Ver bibliografía del PFG para ambos documentos.

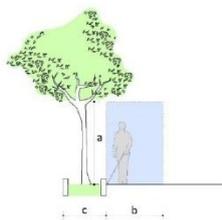
1. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE nº 187, 06/08/2021).

 <p><i>Ejemplo 1. Ubicación del IPA junto a la línea de fachada.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a Altura mínima del IPA: 2,20 m b Anchura mínima del IPA: 1,80 m c Ubicación preferente del mobiliario urbano alineado junto a la banda exterior de la acera (art. 25.a) d Distancia mínima preferente entre bordillo y banda de mobiliario: 40 cm (art. 25.a) e Anchura total de la acera  <p><i>Ejemplo 2. Orientación y encaminamiento del IPA con franja-guía en zonas sin línea de fachada ni referencia edificada</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a Altura mínima del IPA: 2,20 m b Anchura mínima del IPA: 1,80 m c Franja-guía longitudinal de pavimento táctil indicador direccional  <p><i>Ejemplo 3. Orientación y encaminamiento del IPA con bordillo como referencia edificada a nivel del suelo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a Altura mínima del IPA: 2,20 m b Anchura mínima del IPA: 1,80 m c Espacio ocupado por la parada de autobús. (art. 36) d Anchura total de la acera 	<p>“Artículo 5. Itinerarios peatonales accesibles.</p> <p>1. Se consideran itinerarios peatonales accesibles aquellos que garantizan el uso y la circulación de forma segura, cómoda, autónoma y continua de todas las personas. Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, y en la eventualidad de que no todos puedan ser accesibles, se habilitarán las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no resulte en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de personas.</p> <p>2. Todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Discurrirá de manera colindante a la línea de fachada o referencia edificada a nivel del suelo. No obstante, cuando las características y el uso del espacio recomienden otra disposición del itinerario peatonal accesible o cuando éste carezca de dicha línea de fachada o referencia edificada, se facilitará la orientación y el encaminamiento mediante una franja-guía longitudinal, tal y como se especifica en los artículos 45 y 46. b) En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento. c) En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m. d) No presentará escalones aislados. e) Su pavimentación reunirá las características definidas en el artículo 11. f) La pendiente transversal máxima será del 2%. g) La pendiente longitudinal máxima será del 6%. h) En todo su desarrollo se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. i) Dispondrá de una correcta comunicación y señalización cumpliendo las condiciones establecidas en el capítulo XI. <p>3. En las zonas de plataforma única, donde el itinerario peatonal accesible y la calzada estén a un mismo nivel, el diseño se ajustará al uso previsto y se incorporará la señalización e información que corresponda para garantizar la seguridad de las personas usuarias de la vía. En cualquier caso, se cumplirán el resto de las condiciones establecidas en este artículo.</p> <p>4. Se garantizará la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los desniveles y en los puntos de cruce con el itinerario vehicular, mediante las condiciones reguladas en los artículos 13, 14 y 16 y el capítulo VI.</p> <p>5. Se preverán áreas de descanso a lo largo del itinerario peatonal accesible en función de sus características físicas, la tipología de la población usuaria habitual y la frecuencia de uso que presente.”</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ejemplo 7. Alcorque con bordillo enrasado.

- a Altura mínima del IPA: 2,20 m
- b Anchura mínima del IPA: 1,80 m
- c Franja ajardinada/alcorque con bordillo enrasado (preferentemente fuera del IPA).
- d Anchura total de la acera



Ejemplo 8. Alcorque protegido con bordillo elevado.

- a Altura mínima del IPA: 2,20 m
- b Anchura mínima del IPA: 1,80 m
- c Franja ajardinada/alcorque protegido con bordillo o elemento delimitador elevado con una altura mínima de 15 cm sobre el plano del pavimento circundante (fuera del IPA)

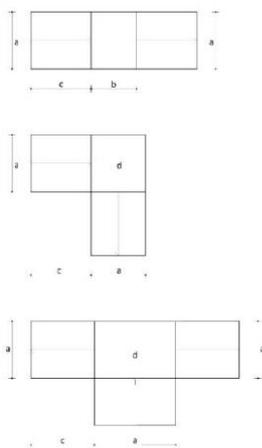
“Artículo 12. Rejillas, tapas de instalación y alcorques.

1. Las rejillas, tapas de instalación y alcorques ubicados en las zonas de uso peatonal se colocarán preferentemente de manera que no invadan el itinerario peatonal accesible y deberán cumplir las siguientes especificaciones:

a) Las rejillas y tapas de instalación se colocarán enrasadas con el pavimento circundante y sus aberturas tendrán una dimensión que permita la inscripción de un círculo de 1,6 cm de diámetro como máximo, colocándose en el caso de las rejillas de modo que el lado mayor de sus huecos quede orientado en dirección transversal al sentido de la marcha. Las superficies cara vista de las rejillas y tapas de instalación serán no deslizantes, en seco y en mojado.

b) Los alcorques estarán protegidos preferentemente mediante rejillas, material compacto drenante no deformable u otros elementos de similares características enrasados con el pavimento circundante, para proporcionar la máxima seguridad. Cuando se utilicen bordillos o elementos delimitadores del alcorque elevados sobre el plano del pavimento circundante, deberán ser fácilmente detectables, con una altura mínima sobre dicho plano de 15 cm, y nunca invadirán el ancho mínimo libre de paso del itinerario peatonal accesible.

2. Fuera de la zona de uso peatonal, si fuera necesario colocar rejillas en la cota inferior de un vado peatonal a menos de 50 cm de distancia de los límites laterales externos del paso de peatones, éstas cumplirán las especificaciones anteriores.”



Ejemplo 9. Esquemas gráficos para el diseño de rampas.

- a Anchura mínima libre de paso: 1,80 m (art. 14.2.a)
- b Profundidad mínima del rellano entre tramos sin cambio de dirección: 1,50 m (art 14.3)
Longitud de tramo (medido en proyección horizontal): máximo 9 m (art. 14.2)
- c

Longitud de tramo	Pendiente longitudinal máxima
c ≤ 3m	10%
c ≤ 9 m	8%
- d Área del rellano con una anchura mínima libre de paso a lo largo del mismo de 1,80 m y asegurando en todo caso un adecuado uso de la rampa (art 14.3)

“Artículo 14. Rampas.

1. Se entiende por rampas vinculadas a un itinerario peatonal accesible los planos inclinados con pendiente superior al 6% que se utilizan para salvar sus desniveles, excepto aquellos que forman parte de un punto de cruce con el itinerario vehicular.

2. Los tramos de las rampas cumplirán los siguientes requisitos:

a) Tendrán una anchura mínima libre de paso de 1,80 m. Esta anchura se medirá entre paredes o elementos de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o elemento de protección.

b) La longitud máxima en proyección horizontal será de 9,00 m.

c) La pendiente longitudinal máxima será del 10% para tramos de hasta 3,00 m de longitud, y del 8% para tramos de hasta 9,00 m de longitud, medidos en proyección horizontal.

d) La pendiente transversal máxima será del 2%.

3. Los rellanos situados entre tramos de una rampa sin cambio de dirección tendrán el mismo ancho que ésta y una profundidad mínima de 1,50 m. Cuando exista cambio de dirección entre dos tramos, el diseño del rellano deberá asegurar el adecuado uso de la rampa, respetando como mínimo un ancho libre de paso, a lo largo del mismo, de 1,80 m.

4. El pavimento cumplirá las características de diseño e instalación establecidas para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 11 y se garantizarán los mismos

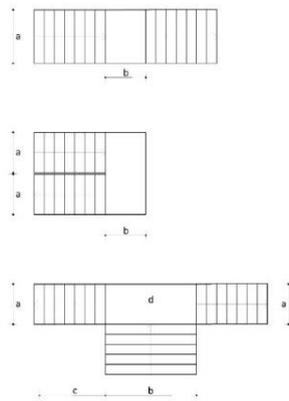
niveles de iluminación establecidos para éstos en el artículo 5.

5. Se colocarán pasamanos a ambos lados de la rampa. En caso de existir desniveles laterales a uno o ambos lados de la rampa se colocarán barandillas de protección y zócalos. Tanto los pasamanos, como las barandillas y los zócalos cumplirán con los parámetros de diseño y colocación establecidos en el artículo 30.

6. Al inicio y al final de la rampa deberá existir un espacio de su misma anchura y una profundidad mínima de 1,50 m, libre de obstáculos. Previo al inicio de la rampa, y para advertir de su comienzo, se colocará en ambos extremos una franja de pavimento táctil indicador direccional, en sentido transversal a la marcha, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 45 y 46.

7. En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m y los espacios abiertos bajo la rampa cuya altura sea inferior a 2,20 m se protegerán disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y que permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.

8. Colindante o próxima a la rampa deberá ubicarse, siempre que sea posible, una escalera que cumpla las condiciones especificadas en el artículo siguiente.”



Ejemplo 10. Esquemas gráficos para el diseño de escaleras.

- a Anchura mínima libre de paso: 1,20 m (art. 15.2)
- b Profundidad mínima del rellano entre tramos sin cambio de dirección: 1,20 m (art. 15.4)
- c Tramo: mínimo 3 escalones y máximo 12 escalones (art. 15.2)
- d Área del rellano con una anchura mínima libre de paso a lo largo del mismo de 1,20 m y asegurando en todo caso un adecuado uso de la escalera (art. 15.4)

Artículo 15. Escaleras.

1. Las escaleras no forman parte de los itinerarios peatonales accesibles, pero se consideran elementos complementarios a los mismos. Aquellas que sirvan de alternativa de paso a rampas o ascensores vinculados a itinerarios peatonales accesibles, deberán ubicarse colindantes o próximas a éstos y sus diferentes elementos se regirán por las especificaciones establecidas en los apartados siguientes.

2. Los tramos de las escaleras serán de directriz recta y tendrán 3 escalones como mínimo y 12 como máximo. La anchura mínima libre de paso será de 1,20 m, que se medirá entre paredes o elementos de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que éstos no sobresalgan más de 12 cm de la pared o elemento de protección.

3. Los escalones tendrán las siguientes características:

a) La huella medirá 28 cm como mínimo y la contrahuella 13 cm como mínimo y 17,5 cm como máximo. En todo caso la huella H y la contrahuella C cumplirán la relación siguiente: $54 \text{ cm} \leq 2C + H \leq 70 \text{ cm}$.

b) No se admitirán escalones con discontinuidades en la huella o sin pieza de tabica, la cual no tendrá resaltes de ningún tipo.

c) Las contrahuellas de cada tramo tendrán la misma altura y las huellas tendrán la misma dimensión. Entre dos tramos consecutivos la contrahuella no variará más de 1 cm.

d) El ángulo formado por la huella y la contrahuella será mayor o igual a 75° y menor o igual a 90° .

e) No se admitirá bocel.

f) Cada escalón se señalará en toda su longitud con una banda de 5 cm de anchura enrasada en la huella y situada a 3 cm del borde, que contrastará en textura y color con el pavimento del escalón.

4. Los rellanos situados entre tramos de una escalera sin cambio de dirección tendrán el mismo ancho que ésta y una profundidad mínima de 1,20 m. Cuando exista

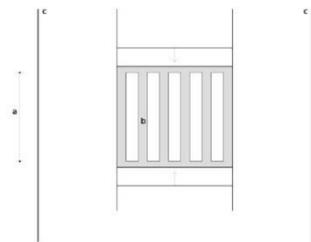
cambio de dirección entre dos tramos, el diseño del rellano deberá asegurar el adecuado uso de la escalera, respetando como mínimo un ancho libre de paso, a lo largo del mismo, de 1,20 m.

5. El pavimento reunirá las características de diseño e instalación establecidas para los itinerarios peatonales accesibles en el artículo 11 y se garantizarán los mismos niveles de iluminación establecidos para éstos en el artículo 5.

6. Se colocarán pasamanos a ambos lados de la escalera. En caso de existir desniveles laterales a uno o ambos lados de la escalera, se colocarán barandillas de protección. Los pasamanos y barandillas cumplirán con los parámetros de diseño y colocación definidos en el artículo 30.

7. Al inicio y al final de la escalera deberá existir un espacio de su misma anchura y una profundidad mínima de 1,20 m, libre de obstáculos. Previo al inicio de la escalera, y para advertir de su comienzo, se colocará en ambos extremos una franja de pavimento táctil indicador direccional, en sentido transversal a la marcha, siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 45 y 46.

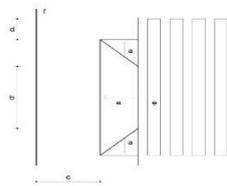
8. En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m y los espacios abiertos bajo la escalera cuya altura sea inferior a 2,20 m se protegerán disponiendo de elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y que permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.”



Ejemplo 16. Esquema gráfico de paso de peatones mediante elevación de la calzada al nivel de la acera.

- a Anchura mínima de paso: 1,80m
- b Área nivelada con las aceras colindantes
- c Línea de fachada.

Nota: Las aplicaciones reguladas del pavimento táctil indicador se recogen en el artículo 46.



Ejemplo 17. Esquema gráfico de ampliación de paso de peatones.

- a Los tres planos inclinados deben tener una pendiente máxima: (art. 20.6)
 - 10% para tramos de hasta 2m
 - 8% para tramos de hasta 3 m
- b Anchura mínima libre de paso del plano principal del vado: 1,80 m (art. 20.2)
- c Anchura mínima de paso del IPA que continúa por la acera: 1,80 m
- d Ampliación de paso de peatones para facilitar el cruce de personas usuarias de muletas de 90 cm
- e Paso de peatones con un ancho mínimo igual que el ancho del vado (art. 21.3)
- f Línea de fachada

Nota: Las aplicaciones reguladas del pavimento táctil indicador se recogen en el artículo 46.

“Artículo 21. Pasos de peatones.

1. Son pasos de peatones los espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares. Su diseño y ubicación se ajustará a lo establecido en los siguientes apartados.

2. Se ubicarán en aquellos puntos que permitan minimizar las distancias necesarias para efectuar el cruce, facilitando en todo caso el tránsito peatonal y su seguridad. Sus elementos y características facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.

3. Tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan y su trazado será, siempre que sea posible, perpendicular a la acera, salvo cuando el recorrido natural de los peatones aconseje adoptar otra solución, priorizando siempre la seguridad. En este último caso se incorporará la señalización táctil de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 46, a fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual.

4. Estarán señalizados mediante marcas viales en el plano del suelo, que cumplan con la exigencia de resbaladicidad establecida en el artículo 11. Adicionalmente, siempre que las condiciones de seguridad y ubicación del paso lo requieran, se incluirá señalización vertical para los vehículos.”

“Artículo 30. Elementos de protección peatonal.

1. Se consideran elementos de protección peatonal las barandillas, los pasamanos, las vallas y los zócalos. El diseño y ubicación de estos elementos en las zonas de uso peatonal se ajustará a lo establecido en los siguientes apartados.

2. En los desniveles cuya diferencia de cota sea mayor de 55 cm, o que presenten riesgo de caídas, se utilizarán barandillas que reunirán las siguientes características:

- a) Tendrán una altura mínima de 90 cm, cuando la diferencia de cota que protejan sea menor de 6,00 m, y de 1,10 m en los demás casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel del suelo. En el caso de las escaleras, la altura de las barandillas se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de las mismas.
- b) No serán escalables, por lo que no dispondrán de puntos de apoyo entre los 20 y los 70 cm de altura.
- c) Las aberturas y los espacios libres entre elementos verticales no superarán los 10 cm.
- d) Serán estables, con una resistencia y rigidez suficiente para soportar una fuerza horizontal, uniformemente distribuida, y cuyo valor será al menos de 3,0 kN/m en zonas en las que puedan producirse aglomeraciones y 1,6 kN/m en el resto de las zonas. La fuerza se considera aplicada a 1,20 m o sobre el borde superior de la misma, si éste está situado a menos altura.

3. Los pasamanos exigidos en los artículos 14 y 15 se diseñarán según los siguientes criterios:

- a) Tendrán una sección de diseño ergonómico con un ancho de agarre de entre 3 y 4,5 cm de diámetro o funcionalmente equivalente. En ningún caso dispondrán de aristas vivas.
- b) Estarán separados del paramento vertical al menos 4 cm, el sistema de sujeción será firme y no deberá interferir el paso continuo de la mano en todo su desarrollo.
- c) Se instalarán pasamanos dobles cuya altura de colocación estará comprendida, en el pasamanos superior entre 0,90 y 1,10 m, y en el inferior entre 0,70 y 0,75 m. En el caso de las rampas, la altura de los pasamanos se medirá desde cualquier punto del plano inclinado, y en el caso de las escaleras, se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de los mismos.
- d) Cuando una rampa o escalera fija tenga un ancho superior a 4,00 m dispondrá de un pasamanos doble central.
- e) Serán continuos en todo su recorrido y se prolongarán 30 cm más allá del final de la rampa o escalera, siempre que no supongan un riesgo.

4. Las vallas utilizadas en la señalización y protección de obras e intervenciones en la vía pública responderán a los criterios establecidos en el artículo 39.

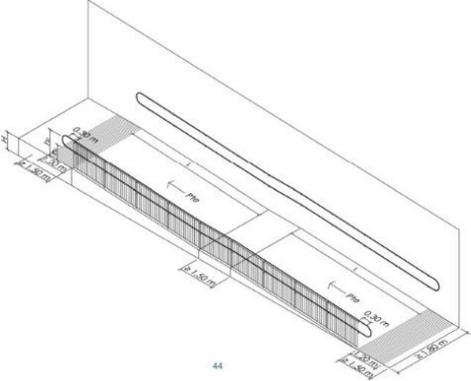
5. En los bordes libres de las rampas reguladas en el artículo 14, se colocarán zócalos laterales de 10 cm de altura mínima.”

“Artículo 36. Accesos, paradas y marquesinas de espera del transporte público.

Los accesos, paradas y marquesinas de espera del transporte público se situarán próximas al itinerario peatonal accesible, estarán conectadas a éste de forma accesible y sin invadirlo y cumplirán las características establecidas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Se evitará que el mobiliario urbano o elementos de urbanización estén colocados en la zona de influencia de las paradas de transporte público.”

2. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. (BOJA nº 140 de 21/07/2009).

<p>ANCHO MÍNIMO</p> <ul style="list-style-type: none"> ≥ 1,80 m Con carácter general ≥ 1,50 m Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas y estrechamientos puntuales <p>ELEMENTOS PUNTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Altura mínima: ≥ 2,20 m Ancho libre de obstáculos: ≥ 0,90 m 	<p>“Artículo 15. Condiciones generales</p> <p>Los itinerarios peatonales accesibles públicos y privados, de uso comunitario, de utilización y concurrencia pública se diseñarán de forma que sus trazados, dimensiones, dotaciones y calidades de terminación permitan el uso y circulación, de forma autónoma y en condiciones de seguridad, a las personas con discapacidad, a cuyos efectos cumplirán las siguientes condiciones:</p> <p>a) El ancho mínimo libre de obstáculos será de 1,50 metros de manera que se garantice el paso, el cruce y el giro o cambio de dirección, de personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento. En el caso de que en viales existentes no sea posible, se resolverá mediante plataforma única en la que quede perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente peatonal, así como la señalización vertical de aviso a los vehículos.</p> <p>De existir elementos puntuales tales como señales verticales, papeleras o elementos de jardinería, se dejará un ancho libre mínimo de 0,90 metros en ese punto y una altura mínima de 2,20 metros libre de obstáculos.</p> <p>b) Las pendientes transversales y longitudinales se atenderán a lo dispuesto en el artículo 22.</p> <p>c) La altura máxima de los bordillos será de 12 centímetros, debiendo rebajarse a nivel del pavimento de la calzada en los pasos peatonales o mediante la creación de vados lo más cercano posible a las esquinas de la calle, cuando no existan aquéllos.”</p>
<p>Art. 17</p> <p>Pavimento táctil indicador direccional</p> <p>Hasta línea de fachada o 4 m, si no existe.</p> <p>Pavimento táctil indicador de advertencia (de botones)</p> <p>1,80 m</p> <p>1,20 m</p> <p>1,10%</p> <p>1,10%</p> <p>4 m</p>	<p>“Artículo 17. Pasos peatonales</p> <p>Los pasos peatonales cumplirán las siguientes condiciones:</p> <p>a) En los pasos peatonales se podrá igualar la cota de la calzada con la de la acera o se salvará el desnivel entre la acera y la calzada con un vado de las características señaladas en el apartado 1 del artículo anterior.</p> <p>b) Los pasos peatonales tendrán un ancho en correspondencia con los dos vados y un trazado, siempre que sea posible, perpendicular respecto a la acera para posibilitar el cruce seguro de personas con discapacidad visual. Se señalarán en la calzada con pintura antideslizante y dispondrán de señalización vertical para los vehículos. Su ubicación tendrá una visibilidad suficiente para permitir el cruce seguro por todas las personas.</p> <p>c) Si en el recorrido del paso peatonal es imprescindible atravesar una isleta situada entre las calzadas de tráfico rodado, el tramo correspondiente estará al mismo nivel de la calzada, en una anchura igual a la del paso peatonal. Tendrá la misma textura y color que la adaptación correspondiente de la acera.</p> <p>d) Si el paso, por su longitud, se realiza en dos tiempos, con parada intermedia, la isleta tendrá unas dimensiones mínimas de 1,80 metros de ancho y 1,20 metros de largo, en el sentido de la marcha.</p> <p>e) Los itinerarios peatonales de acceso a puentes, pasarelas y pasos subterráneos, en ningún caso deberán construirse exclusivamente con escaleras, debiéndose complementar o sustituir por rampas, tapices rodantes o ascensores con las características definidas en los artículos 22, 73 y 74.</p>

	<p>f) Se señalizará la presencia del paso peatonal en la acera con una franja señalizadora, de 1,20 metros de ancho desde el centro del paso peatonal hasta la línea de fachada, o hasta 4 metros en caso de que ésta no exista. El pavimento de la franja será el recogido en el artículo 16.1.e.”</p>
 <p>El diagrama muestra una rampa peatonal con una longitud máxima de 9 metros. Se indican anchuras de 1,20 metros para las franjas señalizadoras y 1,50 metros para las mesetas. Se muestran detalles de la rampa con pasamanos y una franja señalizadora de 0,60 metros de ancho. El número 44 está presente en la parte inferior del diagrama.</p>	<p>“Artículo 22. Rampas</p> <p>1. Las rampas cumplirán los siguientes requisitos:</p> <p>a) Los tramos serán de directriz recta, permitiéndose los de directriz curva con un radio mínimo de 50 metros considerando la medición a 1/3 del ancho de la rampa medido desde el interior.</p> <p>b) Su anchura libre mínima será de 1,50 metros.</p> <p>c) El pavimento se ajustará a lo establecido en el artículo 31.</p> <p>d) Las rampas con recorridos cuya proyección horizontal sea inferior a 3 metros tendrán una pendiente máxima del 10%, del 8% cuando sea inferior a 6 metros y del 6% para el resto de los casos.</p> <p>e) La longitud máxima de cada tramo de rampa sin descansillo será de 9 metros medida en proyección horizontal.</p> <p>f) Las mesetas dispuestas entre los tramos de una rampa tendrán al menos la anchura de la rampa y una longitud, medida en la dirección de la marcha, de 1,5 metros como mínimo. Cuando exista un cambio de dirección entre dos tramos, la anchura de la rampa no se reducirá a lo largo de la meseta.</p> <p>g) La pendiente máxima en la dirección transversal será de un 2%.</p> <p>h) La zona delimitada por la rampa y por los espacios de las mesetas, tanto intermedias como de embarque y desembarque estarán libres de obstáculos, no podrán formar parte de espacios destinados a otros usos. No habrá pasillos de anchura inferior a 1,20 metros, ni puertas situadas a menos de 1,50 metros de distancia de arranque de un tramo.</p> <p>i) Al principio y al final de las rampas existirán mesetas de embarque y desembarque con una longitud mínima de 1,5 metros y una anchura igual a la de la rampa; en dichas mesetas se dispondrá una franja señalizadora mínima de 0,60 metros de fondo y la anchura de la meseta, siendo su pavimento de diferente textura y color.</p> <p>j) Se dotarán de pasamanos a ambos lados de forma continua en todo el recorrido prolongándose en el principio y el fin de la misma, sin interferir otros espacios de circulación y de uso. Deberán colocarse a dos alturas, una comprendida entre 0,65 y 0,75 metros y otra entre 0,90 y 1,10 metros medida en cualquier punto del plano inclinado. La dimensión mayor del sólido capaz estará comprendida entre 45 y 50 milímetros. El pasamano será firme, fácil de asir, estará separado del paramento al menos 40 milímetros. Su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano y el remate superior no podrá tener aristas vivas y se diferenciará cromáticamente de las superficies del entorno.</p> <p>k) Cuando la anchura de la rampa sea mayor de 4,80 metros, se dispondrán pasamanos intermedios. La separación de éstos, en su caso, será como máximo de 2,40 metros.</p> <p>l) No se admitirá la colocación sobre el pavimento de elementos sueltos que pueden deslizarse.</p> <p>2. Las rampas que no estén cerradas lateralmente por muros dispondrán de barandillas o antepechos rematados por pasamanos que reúnan las condiciones señaladas en los párrafos j) y k) del apartado 1, excepto cuando salven una diferencia de altura no superior a 15 centímetros. Los</p>

	<p>antepechos y barandillas deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No podrán ser escalables, para lo cual no existirán puntos de apoyo en la altura comprendida entre 20 y 70 centímetros sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de la rampa y no tendrán aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 centímetros de diámetro. b) La altura de la barandilla o antepecho medida desde el pavimento hasta el remate superior de los pasamanos estará comprendida entre 0,90 y 1,10 metros. c) Como mínimo coincidirán siempre con el inicio y desarrollo final de la rampa. <p>3. Las rampas que estén cerradas lateralmente por muros, cuando salven una diferencia de altura superior a 15 centímetros, dispondrán de pasamanos que reunirán las condiciones previstas en el párrafo j) del apartado 1 de este artículo.</p> <p>Artículo 23. Escaleras</p> <p>1. El diseño y trazado de las escaleras deberá permitir la accesibilidad a personas con movilidad reducida a los espacios libres de uso público y se ajustarán a los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Serán de directriz recta, permitiéndose las de directriz curva con un radio mínimo de 50 metros considerando la medición a 1/3 del ancho de la escalera medido desde el interior. b) Se mantendrán libres de obstáculos en su recorrido. c) Las mesetas no podrán formar parte de otros espacios. d) Al principio y al final de las escaleras existirán mesetas de embarque y desembarque con una longitud mínima de 1,5 metros y una anchura igual a la de los peldaños; las mismas deben estar señalizadas con una franja señalizadora de 0,60 metros de fondo y la anchura de la meseta, siendo su pavimento de diferente textura y color. e) El número máximo de peldaños por tramo de escaleras, sin mesetas o descansillos intermedios, será de diez. f) Los peldaños tendrán unas dimensiones de huellas no inferiores a 30 centímetros medidas en proyección horizontal. g) Las tabicas no serán superiores a 16 centímetros y carecerán de bocel. h) Todos los peldaños que formen parte del mismo tramo tendrán la misma altura. i) No se permitirán las escaleras compensadas. Si existen mesetas partidas o que formen ángulo deberá poder inscribirse una circunferencia mínima de 1,20 metros de diámetro en cada una de las particiones. j) La anchura libre de los peldaños será como mínimo de 1,20 metros. k) La huella se construirá con material antideslizante cuando la escalera no esté cubierta ni protegida contra la entrada de agua. En caso contrario, podrá construirse con otro material siempre que se disponga en el borde de la huella un material o tira antideslizante enrasada con el borde del peldaño y firmemente unida a éste. l) En escaleras descubiertas, para posibilitar la evacuación del agua, tanto los rellanos como las huellas tendrán una pendiente hacia el exterior como máximo del 1,5%. m) Las escaleras deberán tener en todo caso tabica. n) Se evitarán los pavimentos de los escalones que produzcan destellos o deslumbramientos. <p>2. Los tramos de escaleras que estén cerradas por paramentos verticales se dotarán de pasamanos a ambos lados, disponiéndose, además, de pasamanos intermedios cuando la anchura del tramo sea mayor de 4,80 metros. Los pasamanos reunirán las siguientes condiciones:</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>a) Se dispondrán de forma continua en todo el recorrido prolongándose en el principio y en el fin de la escalera.</p> <p>b) Se colocarán a una altura comprendida entre 0,90 y 1,10 metros, medida desde el borde exterior de la huella.</p> <p>c) Serán firmes y fáciles de asir, no permitiéndose materiales muy deslizantes o demasiado rugosos, así como aquellos que expuestos a fuentes de calor sufran calentamientos.</p> <p>d) Estarán separados de los paramentos al menos 40 milímetros. Su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano, y el remate superior no podrá tener aristas vivas.</p> <p>e) La separación de pasamanos intermedios, en su caso, será como máximo de 2,40 metros.</p> <p>f) Los pasamanos se diferenciarán cromáticamente de las superficies del entorno.</p> <p>3. Las escaleras, que no estén cerradas lateralmente por muros, dispondrán de barandillas o antepechos de fábrica rematados por pasamanos que cumplirán las condiciones establecidas en el apartado 2. Los antepechos y barandillas deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a) No podrán ser escalables, para lo cual no existirán puntos de apoyo en la altura comprendida entre 20 y 70 centímetros sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de la escalera.</p> <p>b) La altura de la barandilla o antepecho, medida desde el borde exterior de la huella hasta el remate superior del pasamano, estará comprendida entre 0,90 y 1,10 metros.</p> <p>c) La separación libre entre barrotes u otros elementos verticales que lo conformen no será mayor de 10 centímetros como mínimo, coincidirá siempre con el inicio y final del desarrollo real de la escalera.”</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.2. FICHA II: Normativa estatal y andaluza

Ficha II de Orden de 9 de enero de 2012 (BOJA nº12 de 19/01/2012). Elemento legislativo objeto de análisis:

- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. (BOJA nº 140 de 21/07/2009). Este decreto cumple la normativa nacional del Código de la Edificación.

Sección 3

Espacios interiores al mismo nivel

Artículo 64. Acceso al interior.

1. Para acceder al interior de los edificios, establecimientos e instalaciones a que se refiere el presente Capítulo al menos un acceso desde el espacio exterior al interior, que deberá ser el principal, cumplirá las condiciones establecidas a continuación:

a) Estará al mismo nivel de la cota exterior siempre que sea posible.

b) En caso de existir un desnivel mayor de 5 centímetros, el acceso se efectuará mediante rampa, tapiz rodante o ascensor, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 72, 73 y 74, respectivamente. Los desniveles inferiores o iguales a 5 centímetros se salvarán con un plano inclinado con una anchura mínima de 0,80 metros y con una pendiente que no supere el 25%.

c) La entrada accesible comunicará, al menos, con un itinerario accesible fácilmente localizable y con las plazas de aparcamiento accesibles situadas en el exterior del edificio.

d) La anchura mínima libre de paso será de 0,80 metros.

e) El hueco de paso, así como las puertas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 67.

2. Si existen sistemas de control fijos de accesos y salidas, tales como arcos de detección, torniquetes o similares que supongan un obstáculo a personas con discapacidad, se dispondrán pasos alternativos accesibles.

3. En los accesos, la diferencia de rasantes entre la vía pública y la parcela se resolverá en el interior de ésta, quedando prohibida la alteración de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. En el caso de edificaciones ya existentes en las que se justifique expresamente la imposibilidad o grave dificultad en solucionar dicha diferencia de rasantes, se optará por garantizar en la acera al menos el paso normal de una persona, acompañada, en su caso, de perro guía o de asistencia, mediante la correspondiente señalización y adopción de medidas de protección.

4. En caso de que existan varios accesos, el accesible debe estar ubicado en la misma zona por la que acceda el resto del público, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo III.

5. En los planes de evacuación se garantizará que las personas con problemas de movilidad puedan utilizar las salidas que supongan una mayor rapidez de evacuación.

Sección 3

Espacios interiores al mismo nivel

Artículo 64. Acceso al interior.

1. Para acceder al interior de los edificios, establecimientos e instalaciones a que se refiere el presente Capítulo al menos un acceso desde el espacio exterior al interior, que deberá ser el principal, cumplirá las condiciones establecidas a continuación:

a) Estará al mismo nivel de la cota exterior siempre que sea posible.

b) En caso de existir un desnivel mayor de 5 centímetros, el acceso se efectuará mediante rampa, tapiz rodante o ascensor, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 72, 73 y 74, respectivamente. Los desniveles inferiores o iguales a 5 centímetros se salvarán con un plano inclinado con una anchura mínima de 0,80 metros y con una pendiente que no supere el 25%.

c) La entrada accesible comunicará, al menos, con un itinerario accesible fácilmente localizable y con las plazas de aparcamiento accesibles situadas en el exterior del edificio.

d) La anchura mínima libre de paso será de 0,80 metros.

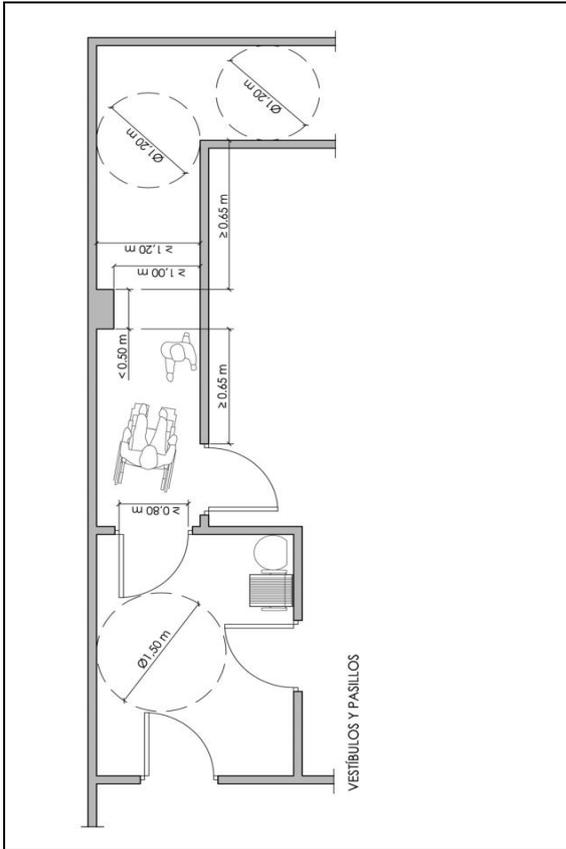
e) El hueco de paso, así como las puertas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 67.

2. Si existen sistemas de control fijos de accesos y salidas, tales como arcos de detección, torniquetes o similares que supongan un obstáculo a personas con discapacidad, se dispondrán pasos alternativos accesibles.

3. En los accesos, la diferencia de rasantes entre la vía pública y la parcela se resolverá en el interior de ésta, quedando prohibida la alteración de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. En el caso de edificaciones ya existentes en las que se justifique expresamente la imposibilidad o grave dificultad en solucionar dicha diferencia de rasantes, se optará por garantizar en la acera al menos el paso normal de una persona, acompañada, en su caso, de perro guía o de asistencia, mediante la correspondiente señalización y adopción de medidas de protección.

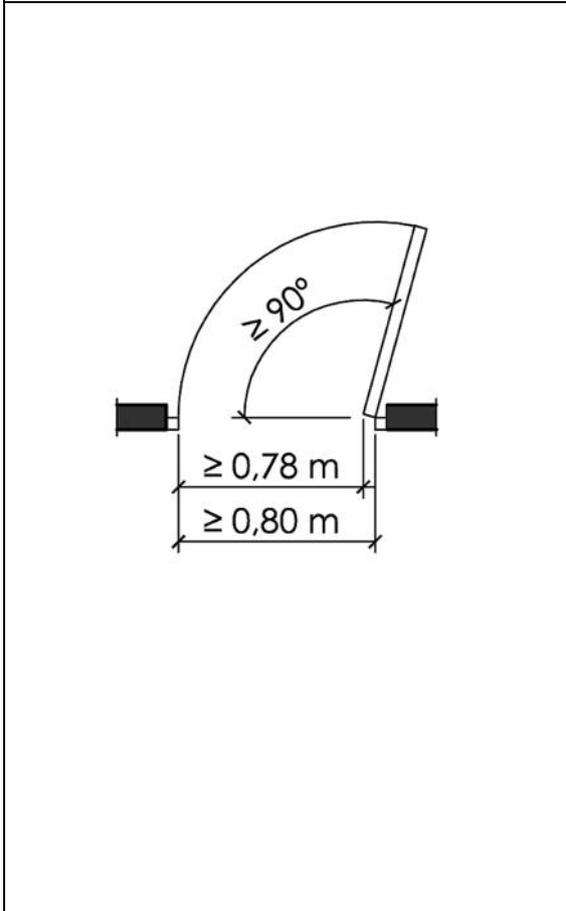
4. En caso de que existan varios accesos, el accesible debe estar ubicado en la misma zona por la que acceda el resto del público, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo III.

5. En los planes de evacuación se garantizará que las personas con problemas de movilidad puedan utilizar las salidas que supongan una mayor rapidez de evacuación.



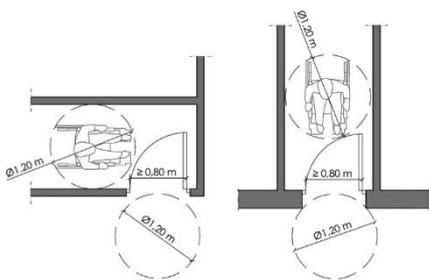
Artículo 66. Vestíbulos y pasillos

1. Las dimensiones de los vestíbulos serán tales que pueda inscribirse en ellos una circunferencia de 1,50 metros de diámetro no barrido por las hojas de las puertas.
2. El ancho mínimo libre practicable de los pasillos será de 1,20 metros permitiéndose alteraciones puntuales de longitud inferior a 50 centímetros debidas a soluciones estructurales que sobresalgan de los paramentos, y siempre que dichas alteraciones dejen un paso mínimo de 0,90 metros de ancho.



Artículo 67. Huecos de paso

1. Las puertas de acceso desde el exterior y puertas interiores cumplirán las siguientes condiciones:
 - a) A ambos lados de las puertas, en el sentido de paso, existirá espacio libre horizontal donde pueda inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro, no barrido por las hojas de puerta, que deberá encontrarse al mismo nivel.
 - b) Para el cómputo de la medida especificada de 1,20 metros del lado exterior de las mismas, será admisible la consideración del acerado o espacio exterior colindante, siempre que se encuentre al mismo nivel.
 - c) El ángulo de apertura no será inferior a 90 grados, aunque se utilicen topes.
 - d) La anchura mínima libre de paso en las puertas situadas en los itinerarios y espacios accesibles a que se refiere el artículo 65 será, como mínimo, de 0,80 metros.
 - e) Cuando se utilicen puertas de dos o más hojas, y éstas no dispongan de mecanismos de automatismo y coordinación que permita su apertura simultánea, al menos una de ellas dejará un paso libre de una anchura mínima de 0,80 metros.
 - f) Todas las puertas serán fácilmente identificables para personas con discapacidad visual.
2. Las puertas previstas para evacuación, además de reunir las condiciones establecidas en el apartado anterior, dispondrán de barra de apertura situada a 0,90 metros del nivel del suelo que se accionará por simple presión.
3. Las puertas de apertura automática estarán provistas de:
 - a) Mecanismo de minoración de velocidad programado de forma que no superen la velocidad de 0,5 metros por segundo.



b) Dispositivos sensibles que impidan el cierre automático de las puertas mientras su umbral esté ocupado por una persona o elementos de que ésta se asista.

c) Dispositivos sensibles que las abran automáticamente en caso de aprisionamiento.

d) Mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre.

4. Las puertas con hojas totalmente transparentes se ejecutarán con policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad. Dispondrán de señalización horizontal en toda su longitud situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 metros y a una altura superior comprendida entre 1,50 y 1,70 metros que contraste con el entorno fácilmente, para hacerlo perceptible a las personas con discapacidad visual.

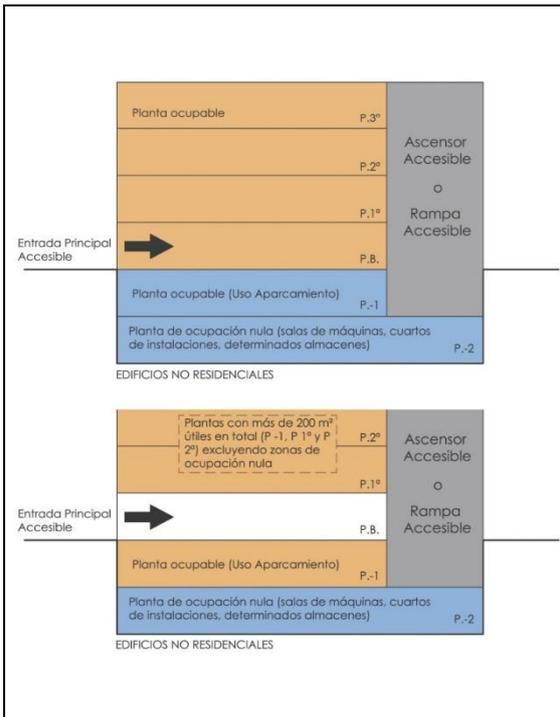
5. Cuando existan puertas giratorias habrán de disponerse otros huecos de paso con distinto sistema de apertura, que deberán cumplir las condiciones señaladas en los apartados del presente artículo.

6. Las puertas correderas no tendrán resaltes con el pavimento.

7. Las puertas de acceso a los edificios, establecimientos e instalaciones, con pasos controlados tendrán, al menos uno de ellos, un sistema tipo cuchilla o tipo guillotina o tipo batiente automático, con un hueco de paso libre no menor de 0,90 metros. En su defecto, en el control habrá de colocarse una portilla con el mismo hueco libre mínimo para apertura por el personal de control del edificio, que garantice el paso de una silla de ruedas o de una persona usuaria de perro guía.

8. Los sistemas de accionamiento de apertura o cierre tales como tiradores, picaportes, manillas, pulsadores u otros de análoga naturaleza, deberán ser utilizables por personas con dificultades en la manipulación y se situarán a una altura entre 0,80 y 1 metro. Se separarán como mínimo 40 milímetros del plano de la puerta y se diferenciarán, de forma significativa, cromáticamente del fondo de la puerta. Quedan prohibidos los pomos. En todo caso, las puertas deberán poder abrirse y maniobrarse con una sola mano.

9. En las puertas con hojas totalmente transparentes que sean de apertura automática o no dispongan de mecanismos de accionamiento en la misma puerta se señalará el contorno de la puerta a modo de marco con una franja señalizadora con un ancho mínimo de 5 centímetros. (...)



Sección 4.

Espacios interiores entre distintos niveles

Artículo 69. Acceso a las distintas plantas o desniveles

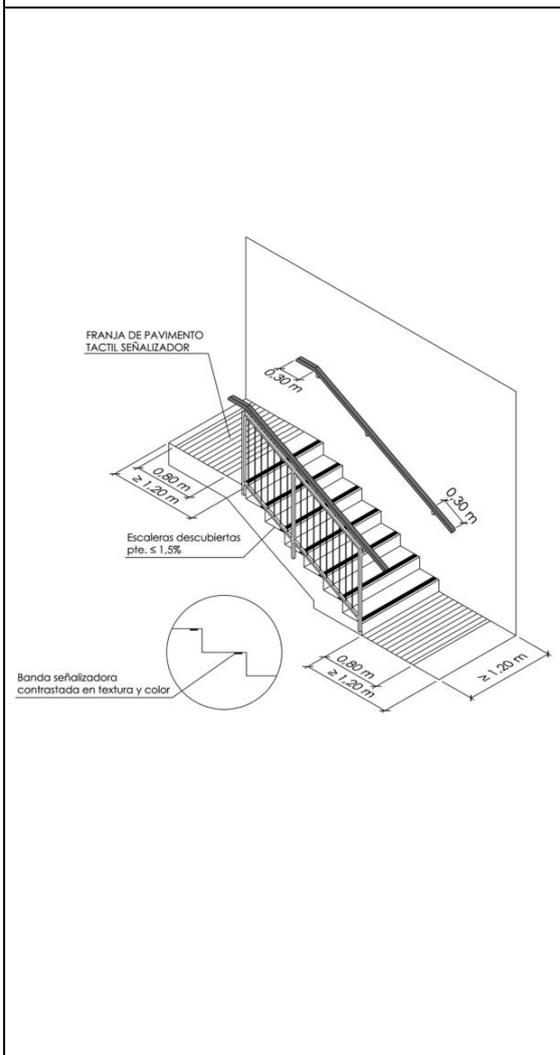
1. Todos los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública deberán contar al menos con un medio accesible, rampa, tapiz rodante o ascensor, alternativo a las escaleras que reúna las condiciones establecidas en los artículos 72, 73 y 74, respectivamente.

2. Los edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia de más de una planta contarán al menos con un ascensor accesible, sin perjuicio que su número varíe de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.

3. Cuando por imposibilidad física en las obras de reforma no pueda cumplirse lo dispuesto en los dos apartados anteriores se podrá admitir la instalación de ayudas técnicas siempre que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 75.

4. Las diferencias de nivel inferiores o iguales a 0,55 metros se señalarán de manera visual y táctil para facilitar su percepción. La señalización estará a una distancia mínima de 25 centímetros del borde.

5. Las diferencias de nivel superiores a 0,55 metros se protegerán con barandillas o antepechos para evitar el riesgo de caídas.



Artículo 70. Escaleras

1. Las escaleras de comunicación entre áreas y dependencias de uso público cumplirán, además de las condiciones exigidas por el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el [Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo](#), las que se establecen en el presente artículo.

2. El diseño y trazado de las escaleras habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) La anchura libre del tramo será como mínimo de 1,20 metros. En este espacio no se descontarán los pasamanos cuando éstos sobresalgan de la pared menos de 12 centímetros. En tramos curvos, la anchura de 1,20 metros debe excluir las zonas en las que la dimensión de la huella sea menor que 17 centímetros.

b) Se prohíben las escaleras sin tabica.

c) No se permitirá vuelo, resalto o bocel de la huella sobre la tabica.

d) Las tabicas serán verticales o inclinadas formando un ángulo que no exceda de 15 grados con la vertical.

e) En escaleras descubiertas, para posibilitar la evacuación del agua, tanto los rellanos como las huellas tendrán una pendiente hacia el exterior como máximo del 1,5% y su pavimento será antideslizante, en seco y en mojado.

f) No se admitirá la disposición en las escaleras de elementos sueltos que puedan deslizarse, como alfombras u otros análogos.

3. Las mesetas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) En las mesetas deberá poder inscribirse una circunferencia mínima de 1,20 metros al mismo nivel y libre de obstáculos, sin que puedan ser invadidas por puertas o ventanas. Cuando exista un cambio de dirección entre dos tramos la anchura de la escalera no se reducirá a lo largo de la meseta.

b) Al principio y al final de las escaleras existirá un arranque y desembarco con una anchura mínima de 1,20

metros medida desde la arista del último peldaño y en el mismo sentido que el recorrido de las escaleras.

c) Las mesetas no podrán formar parte de otros espacios destinados a otros usos. En dichas mesetas no habrá puertas ni pasillos de anchura inferior a 1,20 metros situados a menos de 40 centímetros de distancia del primer peldaño de un tramo.

d) No se admitirán escalones o mesetas compensadas.

e) El nivel de iluminación, medido en el suelo, será, al menos, de 150 luxes.

4. Los pavimentos cumplirán los siguientes requisitos:

a) Las huellas serán de material antideslizante y se dispondrá en el borde de la misma un material o tira antideslizante de color contrastado enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste.

b) Se prohíben los pavimentos de los escalones que produzcan destellos o deslumbramientos.

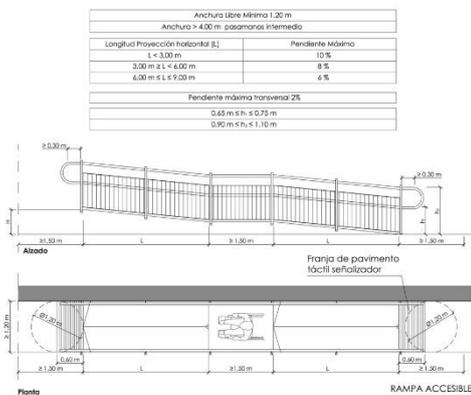
c) En los arranques y desembarcos de cada planta las escaleras estarán provistas de una franja señalizadora de diferente textura y color al pavimento de éstas, y de anchura igual a la del peldaño, con una profundidad de 20 centímetros como mínimo.

5. Las barandillas y antepechos cumplirán los siguientes requisitos:

a) Las diferencias de nivel en las escaleras se protegerán con barandillas o antepechos coronados con pasamanos, para evitar riesgos de caídas.

b) Si las escaleras están cerradas lateralmente por muros, se dispondrán pasamanos continuos a ambos lados.

c) Los pasamanos se diferenciarán cromáticamente de las superficies del entorno. (...).



Artículo 72. Rampas fijas

1. Las rampas de comunicación entre áreas y dependencias de uso público cumplirán, además de las condiciones exigidas por el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el [Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo](#), las que se establecen en el presente artículo.

2. El diseño y trazado de las rampas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Los tramos serán rectos.

b) Su anchura libre mínima será de 1,20 metros sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos, siempre que éstos no sobresalgan más de 12 centímetros del paramento o barandilla. La anchura de la rampa estará libre de obstáculos.

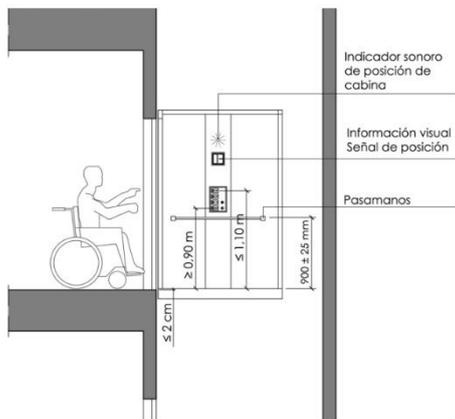
c) El pavimento se ajustará a lo establecido en el artículo 91.

d) Las rampas con recorridos cuya proyección horizontal sea menor que 3 metros tendrán una pendiente máxima del 10%, del 8% cuando menor que 6 metros y del 6% para el resto de los casos.

e) La longitud máxima de cada tramo de rampa sin descansillo será de 9 metros medida en proyección horizontal.

f) Las mesetas, tanto intermedias como de embarque y desembarque, tendrá al menos la anchura de la rampa y una longitud medida en dirección de la marcha de 1,50 metros y sobre ella se podrá inscribir una circunferencia de diámetro mínimo de 1,20 metros al mismo nivel y libre de obstáculos sin que pueda ser invadida por puertas o ventanas, ni podrán formar parte de espacios destinados a

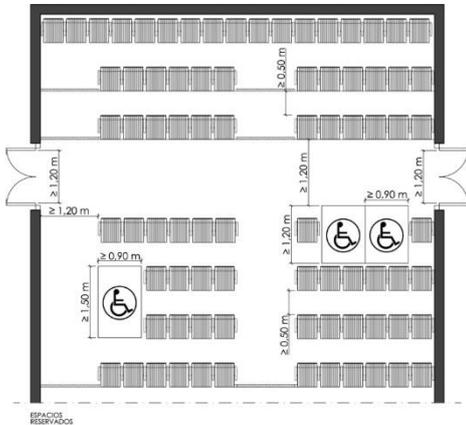
	<p>otros usos. Cuando exista un cambio de dirección entre dos tramos, la anchura de la rampa no se reducirá a lo largo de la meseta. No habrá puertas ni pasillos de anchura inferior a 1,20 metros situados a menos de 1,50 metros de distancia del arranque de un tramo. En el supuesto de rampas de acceso a que se refiere el artículo 64 será preceptiva la anchura de 1,20 metros como mínimo, en las mesetas de embarque y desembarque.</p> <p>g) En las mesetas de embarque y desembarque existirá con la misma anchura de la rampa una franja señalizadora de 0,60 metros de pavimento de diferente textura y color.</p> <p>h) La pendiente máxima en la dirección transversal será de un 2%.</p> <p>i) No se admitirá la colocación sobre el pavimento de elementos sueltos que pueden deslizarse.</p> <p>3. Las rampas que no estén cerradas lateralmente por muros dispondrán de barandillas o antepechos rematados por pasamanos, excepto cuando salven una diferencia de altura no superior a 15 centímetros, en cuyo caso, si no se dispone de barandilla o antepecho, deberán contar con un zócalo o elemento protector lateral de 10 centímetros de altura como mínimo. Los pasamanos y barandillas, reunirán, además de las condiciones establecidas en el artículo 22.1.j) las siguientes:</p> <p>a) La altura de la barandilla o antepecho medida desde el pavimento hasta el remate superior de los pasamanos estará comprendida entre 0,90 y 1,10 metros.</p> <p>b) Los pasamanos y barandillas deberán coincidir, como mínimo con el inicio y desarrollo final de la rampa.</p> <p>4. Las rampas que estén cerradas lateralmente por muros dispondrán de pasamanos que reunirán las condiciones previstas en el artículo 22.1.j).</p> <p>Artículo 73 Tapices rodantes</p> <p>Los tapices rodantes deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>a) Tendrán una luz libre mínima de 1 metro.</p> <p>b) Las áreas de entrada y salida deberán desarrollar un plano con la horizontal.</p> <p>c) Para los tapices inclinados se admitirá una pendiente máxima del 12%.</p> <p>d) Contarán con pasamanos laterales, a ambos lados, a una altura máxima de 0,90 metros, prolongados 0,45 metros, y su color contrastará con el entorno.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Artículo 74. Ascensores

Las condiciones de accesibilidad que habrán de cumplir los ascensores para las personas con discapacidad serán las siguientes:

- a) Independientemente de la forma de la cabina, deberá poder inscribirse un rectángulo de ancho mínimo de 1 metro y de fondo mínimo 1,25 metros salvo lo dispuesto en el [Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre](#), para las dimensiones de cabinas de ascensores en edificios e instalaciones situados en los medios de transporte.
- b) Las puertas del recinto y cabina serán automáticas y dejarán un hueco de paso libre mínimo de 0,80 metros, contarán con un sensor de cierre en toda la altura del lateral y existirá un botón de activación de apertura desde la cabina.
- c) En el exterior del ascensor, la botonera se colocará de forma que los pulsadores queden a una altura máxima de la rasante del pavimento de 1,20 metros. Se colocarán en cada uno de los espacios de acceso, indicadores luminosos y acústicos de llegada, e indicadores luminosos que señalen el sentido del desplazamiento del ascensor. En las jambas deberá colocarse el número de planta en braille y con carácter árabe en relieve a una altura máxima de 1,20 metros o bien se utilizará sintetizador de voz.
- d) Los criterios de colocación y morfología de los botones de mandos indicadores de funcionamiento en el interior de las cabinas cumplirán los siguientes requisitos:
 - 1.º Estarán situados a una altura máxima de la rasante del pavimento de la cabina de 1,20 metros.
 - 2.º Estarán dotados de números en braille y arábigos.
 - 3.º Los botones de alarma estarán identificados con un triángulo equilátero o campana en relieve.
 - 4.º Los botones correspondientes a cada piso dispondrán de una luz interior que se iluminará al ser pulsados.
 - 5.º Dispondrán de un mecanismo que señale el tránsito por cada planta.
- e) La apertura automática de la puerta se señalará con un indicador acústico dentro de la cabina.
- f) La cabina contará con un indicador sonoro de parada e información verbal de planta.
- g) En las paredes de la cabina se dispondrá un pasamanos a una altura comprendida entre 0,80 y 0,90 metros.
- h) Las características del ascensor deben garantizar que la precisión de nivelación sea igual o menor a 2 centímetros.
- i) En los aparcamientos de utilización colectiva y con comunicación con los espacios comunes del edificio el ascensor accesible llegará a todas las plantas del aparcamiento. (...)



Artículo 76. Ámbito de aplicación y condiciones de los espacios reservados

1. En las salas, recintos y espacios exteriores o interiores de los edificios, establecimiento e instalaciones, de utilización y concurrencia pública destinados, con carácter permanente, temporal, efímero, ocasional o extraordinario a cualquiera de los usos o actividades relacionadas en los artículos 28.1 y 62, en los que se dispongan butacas, sillas o asientos, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Se reservará un mínimo de dos espacios para personas usuarias de silla de ruedas ubicados según criterios de comodidad y seguridad junto a los espacios de circulación y vías de evacuación accesibles. Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo III, en función del uso, aforo o capacidad.
 - La superficie reservada será horizontal y a nivel con los accesos.
 - Los espacios reservados deberán estar integrados dentro de la disposición del resto de los asientos. En las salas de cines, dichos espacios deberán situarse en el tramo comprendido entre las filas de la zona central o superior de las salas.
 - Los espacios reservados no podrán ubicarse en espacios residuales y aislados y que no se hubieran concebido como asiento para su utilización por el público en general.
 - El espacio libre entre las filas de butacas será mayor o igual a 0,50 metros para permitir el acceso y el uso a personas con movilidad reducida.
 - En el caso de que el espacio de butacas, sillas o asientos se disponga en graderío, la reserva de espacios para personas usuarias de silla de ruedas se localizará junto a los accesos a los distintos niveles de las gradas, estará próxima a algún espacio de circulación y a una vía de evacuación con una anchura mínima de 1,20 metros y al mismo nivel.
 - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en sus bordes. Las butacas dispondrán, en su caso, de señalización numerológica (gráfica) en altorrelieve.
 - Los elementos de circulación vertical para acceder a los espacios reservados de las gradas cumplirán lo establecido en la Sección 4.^a del presente Capítulo.
 - El espacio reservado para cada persona usuaria de silla de ruedas será de 0,90 x 1,20 metros y estará debidamente señalado con el Símbolo Internacional de Accesibilidad.
2. Asimismo se destinarán zonas preferentes para personas con dificultades visuales y auditivas, ubicándose en puntos donde las dificultades mencionadas se reduzcan. En el caso de que se preste el servicio de interpretación de lengua de signos, las personas sordas se ubicarán en las primeras filas.
3. Cuando se trate de salas, recintos o espacios, en los que existan tarimas, estrados o escenarios, en el supuesto de encontrarse dichos elementos a distinto nivel, éste se salvará mediante escalera y rampa o ayuda técnica que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 70, 72 y 75, respectivamente.
4. En el caso de aulas en edificios de uso docente, se habilitarán tantos espacios, que reúnan las condiciones establecidas en los apartados anteriores, como alumnos y alumnas usuarias de silla de ruedas utilicen dichas aulas.

5. Cuando en las salas destinadas a reuniones u otras actividades análogas, se dispongan sillas, butacas o asientos móviles, en el momento en que se vayan a celebrar las actividades de que se trate, será obligatorio habilitar tantos espacios como personas usuarias de silla de ruedas vayan a concurrir, en su caso, a las mismas.

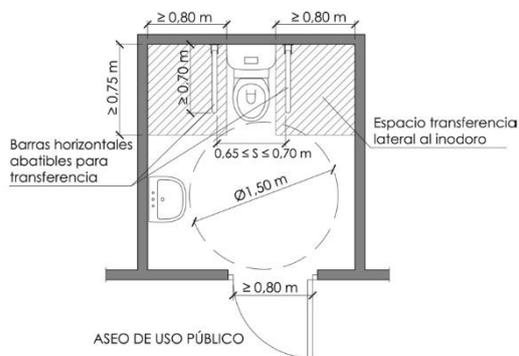
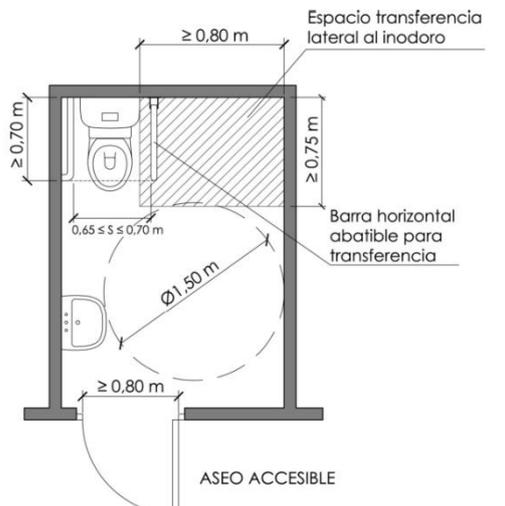
Sección 6

Dependencias que requieran condiciones de intimidad

Artículo 77. Aseos de uso público

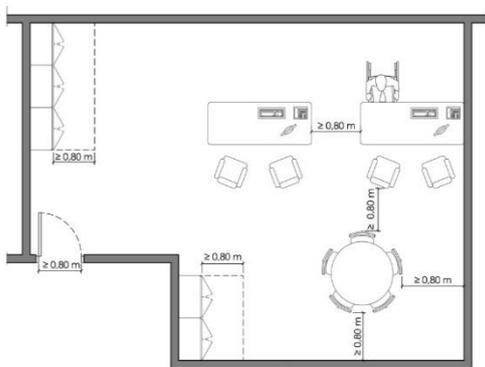
1. En aquellos edificios, establecimientos e instalaciones que estén obligados por la normativa sectorial que les sea de aplicación a disponer de uno o varios aseos aislados de uso público, al menos uno de ellos, sin perjuicio del número establecido en el Anexo III, que podrá ser compartido por ambos sexos, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estará dotado, como mínimo, de lavabo e inodoro.
- Dispondrá de un espacio libre, no barrido por las puertas, donde se pueda inscribir una circunferencia de 1,50 metros de diámetro, que permita girar para acceder a los aparatos sanitarios.
- En aseos compartimentados en aquellos espacios en los que exista un solo aparato sanitario, se permitirá reducir el diámetro de la circunferencia interior, no barrida por la puerta, a 1,20 metros.
- Deberá posibilitarse el acceso frontalmente a un lavabo, para lo que no existirán obstáculos en su parte inferior, y éste estará a una altura comprendida entre 0,70 y 0,80 metros.
- Igualmente, se deberá posibilitar el acceso lateral al inodoro disponiendo a este efecto de un espacio libre con un ancho mínimo de 0,70 metros.
- La altura del asiento del inodoro estará comprendida entre 0,45 y 0,50 metros y éste será abatible.
- El inodoro deberá llevar un sistema de descarga que permita ser utilizado por una persona con dificultad motora en miembros superiores, colocándose preferentemente mecanismos de descarga de palanca o de presión de gran superficie a una altura entre 0,70 y 1,20 metros del suelo.
- El inodoro deberá ir provisto de dos barras laterales, debiendo ser abatible la que facilite la transferencia lateral.
- Las barras serán de sección preferentemente circular, de diámetro comprendido entre 30 y 40 milímetros, separadas de la pared u otros elementos 45 milímetros y su recorrido será continuo. Las horizontales, para transferencias, se colocarán a una altura comprendida entre 0,70 y 0,75 metros del suelo y su longitud será de 20 ó 25 centímetros mayor que la del asiento del inodoro. Las verticales que sirvan de apoyo a un inodoro se situarán a una distancia de 30 centímetros por delante de su borde.
- Los accesorios del aseo estarán adaptados para su utilización por personas con movilidad reducida.
- La grifería será fácilmente accesible y automática, con sistema de detección de presencia o tipo monomando con palanca de tipo gerontológico.
- El nivel mínimo de iluminación será de 100 luxes y los aparatos sanitarios se diferenciarán cromáticamente del suelo y de los paramentos verticales.



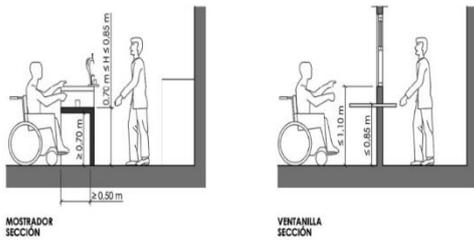
- m) Las puertas contarán con un sistema que permita desbloquear las cerraduras desde fuera en caso de emergencia.
 - n) Los secadores, jaboneras, toalleros y otros accesorios, así como los mecanismos eléctricos, estarán a una altura comprendida entre 0,80 y 1,20 metros. El borde inferior del espejo no deberá situarse por encima de 0,90 metros de altura.
 - ñ) Deberá figurar en la puerta o junto a la misma en lugar visible el Símbolo Internacional de Accesibilidad.
 - o) Se emplearán señalizadores de libre-ocupado de comprensión universal.
 - p) Deberán poseer, en su interior, avisador luminoso y acústico para casos de emergencia siempre que, de acuerdo con la normativa sectorial correspondiente, sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador deberá estar conectado con el sistema de alarma.
2. En los casos en que se disponga de núcleos de aseos, las condiciones establecidas en el apartado anterior se entenderán exigibles, al menos, a uno de los aseos de dichos núcleos.
3. En el supuesto en que se dispongan independientemente núcleos de aseos para cada sexo, se incluirá, al menos, un aseo que reúna las condiciones del apartado 1 por cada sexo, o bien un aseo aislado que podrá ser compartido por ambos sexos.
4. En caso de que se instalen aseos aislados y núcleos de aseos, bastará con que uno de los aseos cumpla las condiciones establecidas en el apartado 1.
5. Los aseos a que se refiere el presente artículo serán de uso preferente, no exclusivo, para personas con discapacidad. (...).

- Sección 7
Equipamientos y mobiliario
Artículo 80. Mobiliario, complementos, y elementos en voladizo
1. En las zonas y dependencias de utilización colectiva, el mobiliario deberá permitir, en general, los espacios de maniobra necesarios para su uso y, en particular, cumplirá las siguientes condiciones:
- a) La distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular, sean elementos constructivos o de mobiliario, será de 0,80 metros.
 - b) Los elementos de mobiliario dispondrán, a lo largo de los frentes que deban ser accesibles, de una franja de espacio libre de una anchura no inferior a 0,80 metros.
 - c) Todos aquellos elementos de mobiliario, complementos y elementos en voladizo contrastarán con su entorno y tendrán sus bordes redondeados, evitando materiales que brillen o destellen.
 - d) Todos aquellos elementos en voladizo estarán a una altura mínima del suelo de 2,20 metros.
2. En los edificios, establecimientos e instalaciones utilizados por las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales en los que sin llevar a cabo obras de reforma ni cambios de usos o actividades, se efectúen cambios sustanciales de amueblamiento que supongan modificaciones de su distribución o emplazamiento, ampliaciones o renovaciones, parciales o totales, del mobiliario y equipamiento existente que puedan incidir en las condiciones preexistentes de accesibilidad y, en consecuencia, afectar a las determinaciones establecidas



DESPACHO EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

en el presente Reglamento relativas a los accesos, itinerarios accesibles, vestíbulos, pasillos, huecos de paso u otros espacios de circulación, así como en aquellos supuestos de traslados a edificios, establecimientos o instalaciones, en los que hayan de implantarse amueblamientos y equipos de trabajo, será requisito previo elaborar planos de planta de amueblamiento a escala y acotados, acompañados de memoria descriptiva, que habrán de someterse a la correspondiente supervisión técnica, a fin de comprobar su adecuación a las normas contenidas en la presente Sección.



Artículo 81. Mostradores, ventanillas y puntos de información

1. Deberán estar ubicados lo más cerca posible de los vestíbulos, salas de espera e itinerarios accesibles.
2. En los mostradores de atención o información al público existirá un tramo de, al menos, 0,80 metros de longitud, con una altura comprendida entre 0,70 y 0,80 metros, con un hueco mínimo en su parte inferior libre de obstáculos de 0,70 metros de alto y 0,50 metros de profundidad.
3. Cuando existan ventanillas de atención al público, al menos una de ellas, estará a una altura máxima de 1,10 metros.

4. METODOLOGÍA

4.1. ITINERARIO METODOLÓGICO

El itinerario metodológico seguido para esta monografía de investigación ha sido:

1. Poner de manifiesto la importancia de la accesibilidad tanto cognitiva como urbanística en zonas urbanas, y en concreto en recintos abiertos o cerrados de interés cultural. Para este punto se utilizan los apartados de introducción, justificación y objetivos y el apartado de marco teórico.
2. Contactar con instituciones para su colaboración: COAATGR y la Asociación GranadaDown.
3. Colaboración personal y presencial: Asistir junto al colectivo de personas con síndrome de Down a paseos turísticos accesibles para verificar las buenas prácticas o las dificultades y obstáculos que se encuentran en dichos paseos.
4. Seleccionar los ítems e ilustraciones relevantes para este proyecto.
5. Redactar un informe por cada uno de los paseos turísticos accesibles:
 - 5.1. Ubicación del recorrido.
 - 5.2. Historia de los monumentos.
 - 5.3. Reportaje fotográfico.
 - 5.4. Análisis de los recorridos: accesibilidad urbana y cognitiva.

4.2. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GRANADA

El COAATGR tiene en sus Estatutos de Orden de 28 de julio de 2017 (BOJA nº 149 de 04/08/2017) la posibilidad a través de su Junta de Gobierno de: “patrocinar, participar y colaborar en todas aquellas actividades, de interés público o social, que sirvan al prestigio del Colegio y a su proyección e imagen en la sociedad.”

Mediante esta herramienta jurídica, el COAATGR ha realizado diferentes colaboraciones para afianzar su Responsabilidad Social Corporativa.

4.3. ASOCIACIÓN GRANADADOWN

La Asociación GranadaDown tiene como objetivo la integración y normalización de las personas con síndrome de Down en la sociedad mediante acciones formativas, laborales y de sensibilización. Esta actuación se centra a nivel provincial. Se ha creado otra sede en la costa para facilitar el acceso de nuestros servicios. Somos parte integrante de Down Andalucía y Down España. Esto nos proporciona una red de contactos y de intercambio de información para ofrecer mejor servicio y apoyo.

Los objetivos de la asociación son:

1. Desarrollar las capacidades de las personas con síndrome de Down.
2. Dar mayor autonomía personal a las personas con síndrome de Down.
3. Facilitar la integración escolar.
4. Ayudar en la inserción laboral de las personas con síndrome de Down.
5. Implicar y formar a los familiares.
6. Formar a los profesionales en las peculiaridades y estrategias de enseñanza adecuadas.

La misión de GranadaDown tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con síndrome de Down, potenciando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales y logrando su plena inclusión en la sociedad.

La visión se centra en las capacidades de las personas con síndrome de Down, promoviendo las estrategias más adecuadas para potenciarlas. Se pretende que alcancen la mayor autonomía e independencia que les permita desenvolverse y participar activamente en la comunidad y para ello se apuesta por la máxima implicación de las familias y la formación específica de nuestros profesionales.

Para ello se fomentan valores como: inclusión, formación, autonomía, independencia, igualdad, respeto, implicación, calidad, cooperación, autodeterminación, compromiso e integridad.

4.4. PASEOS TURÍSTICOS ACCESIBLES

Con la unión de estas dos instituciones: GRANADADOWN y COAATGR ha sido posible un acuerdo de colaboración para que surgiera y pudiera llevarse a cabo el programa “Paseos turísticos accesibles” por parte del COAATGR que lleva desde 2015 desarrollando una labor social, de la que personas con síndrome de Down han podido beneficiarse.

Esta colaboración entre instituciones tiene como fundamentación, la atención y el bienestar de los colectivos con necesidades especiales que requieren apoyo para un desarrollo integral tanto personal como social.

Estos paseos turísticos han estado basados en aspectos como:

1. Lúdicos: como punto de encuentro de las personas participes en GranadaDown, sus familiares y voluntarios.
2. Culturales: para conocer mejor el patrimonio cultural de la ciudad de Granada.
3. Sensibilizadores: para concienciar que las personas con síndrome de Down existen y que hay de cuidar a dichas personas.
4. Colaborativos: por parte de instituciones culturales y profesionales.

Entre los “Paseos turísticos accesibles” que se han organizado, este trabajo se centra en el análisis de cuatro visitas, indicando su fecha:

1. Cementerio de Granada: 19/11/2023.
2. Casa-Museo Manuel de Falla y Auditorio Manuel de Falla. Fecha: 18/02/2024.
3. Mezquita Mayor de Granada y Carmen de la Victoria. Fecha:17/03/2024.
4. Convento de San Bernardo. Fecha: 19/05/2024.

En cada uno de estos paseos turísticos se reparte un cuaderno didáctico adaptado a las necesidades especiales que tienen las personas que participan en estos itinerarios. Estos cuadernillos tienen características como: letra grande, preguntas adaptadas, ilustraciones y fotografías. Este material didáctico adaptado ha sido maquetado como apoyo para un mejor desarrollo durante la visita.

El Cementerio de Granada



Día: Domingo, 19 de noviembre de 2023
Hora comienzo: 9,30 horas. Puerta Real.
Hora finalización: 13.00 horas. Puerta Real.

Nombre _____

CASA-MUSEO MANUEL DE FALLA Y AUDITORIO MANUEL DE FALLA



Día: Domingo, 18 de febrero de 2024
Hora comienzo: 10,30 horas. Plaza Isabel la Católica.
Hora final: 13.30 horas. Plaza Isabel la Católica.

Nombre _____

MEZQUITA MAYOR DE GRANADA, CASA DEL CHAPIZ Y CARMEN DE LA VICTORIA



Día: Domingo, 17 de marzo de 2024
Hora comienzo: 9,30 horas. Plaza Isabel la Católica.
Hora final: 12.30 horas. Plaza Isabel la Católica.

Nombre _____

Convento de San Bernardo y Cuarto Real de Santo Domingo



- A. Convento de San Bernardo.
- B. Cuarto Real de Santo Domingo.

Día: Domingo, 19 de mayo de 2024
Hora comienzo: 10,30 horas. Plaza Isabel la Católica.
Hora final: 13 horas. Fuente de las Batallas.

Nombre _____

5. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LOS PASEOS TURÍSTICOS ACCESIBLES

5.1. PASEO TURÍSTICO I: CEMENTERIO DE GRANADA

1. Ubicación

El recorrido urbano de este paseo turístico se desarrolla desde la Plaza Isabel La Católica hasta el Cementerio de San José. Todos los paseos comienzan y acaban en el mismo punto. Debido a las discapacidades de los visitantes en esta visita se opta por hacer uso del microbús al que se accede desde el principio de Calle Pavaneras. La bajada del autobús se realiza en la entrada de visitantes a la Alhambra.

2. Historia⁶

El actual cementerio de Granada surgió a partir del Cementerio de las Barreras, levantado en 1805 junto al Palacio de los Alixares, debido a una epidemia de fiebre amarilla que asoló a la ciudad. En 1787 se ubicó a extramuros de la ciudad, en el entorno de la Alhambra.

El 18 de abril de 1805, la comisión elige una serie de ubicaciones idóneas que acuerda con las autoridades. La más apropiada es la denominada Haza de las Escaramuzas, al este de la ciudad, a una gran altura, nivelada y con una tierra de buena calidad. Se establece provisionalmente ahí el Cementerio de las Barreras en 1805. El cementerio de Granada se ha seguido desarrollando de una forma un tanto caótica, según las necesidades y modas constructivas de cada época, mediante proyectos inconexos.

El Cementerio de Granada está incluido en la lista de Bienes de Interés Cultural de la ciudad de Granada por la Junta de Andalucía, debido a que posee importantes muestras de la arquitectura y la escultura funerarias, románticas y de épocas posteriores, catalogadas y realizadas por los artistas e imagineros locales, y foráneos, más significativos.

⁶ Cementerio de San José (Granada). (2024, 7 de abril). *Wikipedia, La enciclopedia libre*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Cementerio_de_San_Jos%C3%A9_\(Granada\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Cementerio_de_San_Jos%C3%A9_(Granada)) [Consulta: 07/10/2024].

3. Paseo Turístico I: Descripción gráfica y análisis de la accesibilidad

Punto de encuentro: Plaza Isabel La Católica⁷.



La elección como punto de encuentro de los viandantes de la asociación GranadaDown se localiza en la Plaza Isabel La Católica. Esto se debe a las características adecuadas para la concentración de pequeños grupos con personas con diversidad funcional ya que dicho sitio cumple con un estándar óptimo de accesibilidad. Características:

1. Suelo al mismo nivel.
2. Escalones rebajados para cruzar por el paso de peatones.
3. Bolardos ubicados en la acera sin interrumpen el paso.
4. Ubicación accesible de múltiples modos.
5. Parada de autobús accesible. Calle Pavaneras.

Juicio de accesibilidad:

Cumple características básicas de accesibilidad.

⁷ Punto de encuentro. Solo se expone en el Paseo Turístico I.

1º Tramo: De la parada del autobús al Cementerio de Granada.



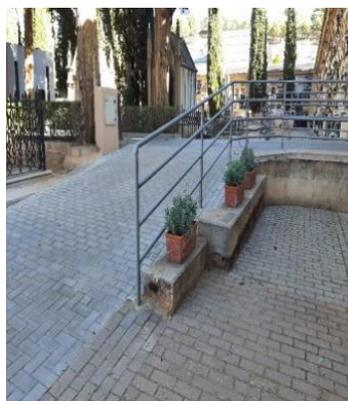
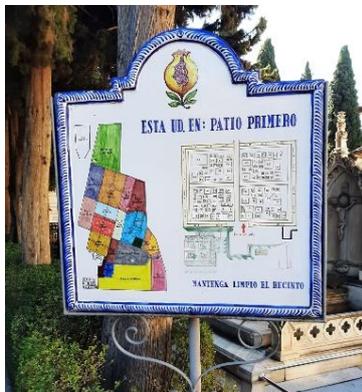
Desde la bajada del autobús hasta el Cementerio de Granada las características básicas de accesibilidad son:

1. En su totalidad una cuesta hacia arriba.
2. No hay barreras relevantes de diferente nivel.
3. El acceso por la puerta principal es amplio sin barreras para el tránsito.

Juicio de accesibilidad:

Requiere un esfuerzo físico debido al desnivel en cuesta, pero accesible para personas con discapacidad.

2º Tramo: Cementerio de Granada (I).



El recinto del Cementerio de Granada es muy extenso. Aquí solo se muestran ejemplos gráficos sobre accesibilidad dentro de este espacio.

1. Espacios totalmente accesibles.
2. Espacios con escalones y alternativa con rampa.
3. Espacios en los que hay solo escalones.
4. Suelos antideslizantes.
5. Accesibilidad cognitiva: Mapa informativo del cementerio.

Juicio de accesibilidad:

Es un espacio accesible, pero con dificultades. Requiere planificación para la visita con personas con discapacidad.

2º Tramo: Cementerio de Granada (y II).



En el recinto del Cementerio del Granada también hay un espacio cerrado cubierto con las siguientes características de accesibilidad:

1. Rampa que salva el escalón de entrada.
2. Rampa que salva el escalón dentro del espacio interior.
3. Suelo de mármol transitable.
4. Accesibilidad cognitiva: Se ofrece a los visitantes un cuaderno de visita adaptado.

Juicio de accesibilidad:

Es un espacio accesible en su conjunto.
El cuaderno de visita adaptado facilita la integración de este colectivo.

5.2. PASEO TURÍSTICO II: CASA MUSEO Y AUDITORIO MANUEL DE FALLA

1. Ubicación

El recorrido urbano de este paseo turístico consiste en la visita de la Casa Museo Manuel de Falla y el Auditorio Manuel de Falla. Ambos sitios de carácter cultural se encuentran juntos, y están al lado del Hotel Palace de la Alhambra. Su acceso puede hacerse en autobús desde Calle Pavaneras o andando por cualquier subida a la Alhambra.

2. Historia⁸

La adecuación del Carmen de la Antequeruela como Museo Manuel de Falla trató de conservar el ambiente en que vivió el músico con una meticulosidad inaudita, respetando incluso las humedades y los rosetones de las paredes o el desorden de los cajones donde acumulaba sus medicamentos. El biógrafo de Falla, Manuel Orozco, fiel a este peculiar hiperrealismo, dijo que la casa debía dar la impresión al visitante de que el maestro había salido y volvería en un rato.

El genial compositor gaditano vivió aquí junto a su hermana María del Carmen entre 1922 y 1939. En la casa pervive el ambiente que sirvió de inspiración a grandes obras suyas: El Retablo de Maese Pedro, Concierto para clave y cinco instrumentos, Soneto a Córdoba, Homenajes a Arbós y Dukas y Atlántida.

Visitar hoy el museo es descubrir la vida íntima de un genio y participar del lugar donde coexistieron los más grandes representantes de la cultura española, de la primera mitad del siglo XX.

Junto a la Casa Museo se encuentra el Auditorio Manuel de Falla, obra de José María García de Paredes inaugurado en 1978.

⁸ Casa Museo Manuel de Falla <https://www.universolorca.com/recursos/casa-museo-manuel-de-falla/> [consulta: 03/10/2024].

3. Paseo Turístico II: Descripción gráfica y análisis de la accesibilidad

1º Tramo: Acceso y salida a la Casa Museo Manuel de Falla.



El acceso a la Casa Museo Manuel de Falla se encuentra enfrente del Hotel Palace Alhambra. Las características básicas de accesibilidad son:

1. El acceso, por la Antequeruela, es de un empedrado de trazo grueso.
2. Nada más llegar a la entrada se encuentran dos escalones, lo que imposibilita la entrada para personas con diversidad funcional reducida.

Juicio de accesibilidad:

1. El acceso es de un grado medio de dificultad debido al suelo de la calle
2. Los escalones de entrada son muy difíciles de salvar.
3. Por estos motivos no cumpliría requisitos de accesibilidad.

2º Tramo: Casa Museo Manuel de Falla (I).



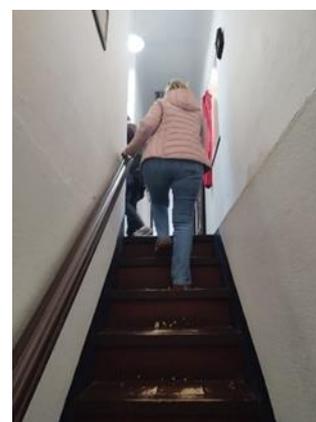
La Casa Museo Manuel de Falla es una construcción antigua situada en cuesta en orografía irregular. En lo referente a la accesibilidad:

1. El patio de la entrada tiene un suelo empedrado parcialmente, apto para su tránsito.
2. En el paso al siguiente patio hay otro tramo de escaleras algo empinadas que, en caso de diversidad funcional, es difícil su paso.

Juicio de accesibilidad:

1. El acceso es de un grado medio de dificultad debido al suelo de la calle.
2. Los escalones de entrada son difíciles de salvar.
3. Por estos motivos no cumpliría requisitos de accesibilidad.

2º Tramo: Casa Museo Manuel de Falla (y II).



El interior de la Casa Museo Manuel de Falla se compone de estancias pequeñas ya que era una casa particular. Sus características básicas de accesibilidad son

1. Escaleras entre los dos pisos. Estrechas y empinadas.
2. Espacios reducidos para la visita.
3. Accesibilidad cognitiva: Se ofrece a los visitantes un cuaderno de visita adaptado.

Juicio de accesibilidad:

1. Aunque se puede estudiar su visita según los tipos de discapacidades de los visitantes, no es recomendable para estos colectivos.
2. El cuaderno de visita adaptado facilita la integración de este colectivo.

3º Tramo: Auditorio Manuel de Falla.



Junto a la Visita de la Casa Museo también se visitó el Auditorio Manuel de Falla. Este edificio cumple con las características de accesibilidad modernas siendo un espacio utilizado de manera habitual.

1. El acceso al recinto dispone de ascensor como alternativa a las escaleras.
2. El acceso a los patios de butacas se encuentra adaptado en su accesibilidad.
3. Accesibilidad cognitiva: Se ofrece a los visitantes un cuaderno de visita adaptado.

Juicio de accesibilidad:

1. Es un espacio accesible tanto en lo constructivo como en lo cognitivo.
2. El cuaderno de visita adaptado facilita la integración de este colectivo

5.3. PASEO TURÍSTICO III: MEZQUITA MAYOR Y CARMEN DE LA VICTORIA

1. Ubicación

El recorrido urbano de este paseo turístico consiste en la visita de la Mezquita Mayor de Granada y el Carmen de la Victoria. Ambos sitios de carácter cultural se encuentran en el barrio del Albaicín. Su acceso se puede hacer tanto en autobús como a pie.

2. Historia

Mezquita Mayor de Granada⁹: está compuesta por tres elementos bien diferenciados. El jardín, la sala de oración que es la mezquita, propiamente dicha, y el Centro de Estudios Islámicos. La mezquita se ha decorado con sobrios elementos tomados de las tradiciones del mundo islámico. El mihrab que marca la dirección de la oración hacia La Meca es una réplica del de la Mezquita de Córdoba. El alminar es una torre de proporciones y silueta genuinamente albaicineras. Por último, el Centro de Estudios Islámicos contiene una biblioteca con textos sobre el islam en árabe, español y otros idiomas, así como medios audiovisuales. Incluye una sala de conferencias y otra de exposiciones.

Carmen de la Victoria¹⁰: El Carmen de la Victoria es una Residencia para invitados de la Universidad de Granada. Está situado en la colina del Albaicín, un lugar donde hay cármenes desde la época árabe. Su forma se fija a fines del siglo XIX, cuando se unifican el primitivo Carmen de la Victoria, llamado Carmen Olivarillo, y el Carmen Percal, a ambos lados de la muralla árabe de la Cuesta del Chapiz.

Los cármenes son fincas típicas de los barrios históricos de Granada, herederas de los huertos de deleite que poseían los árabes granadinos. Hoy en día son jardines domésticos que mantienen una vieja tradición de retiro.

⁹ Mezquita Mayor de Granada. <https://mezquitadegrana.com/la-mezquita/> [consulta: 03/10/2024].

¹⁰ Universidad de Granada. Carmen de la Victoria. <https://www.ugr.es/visitantes/alojamiento/carmen-de-la-victoria> [consulta: 03/10/2024].

3. Paseo Turístico III: Descripción gráfica y análisis de la accesibilidad

1º Tramo: Mezquita Mayor de Granada (I).



El acceso a la mezquita se puede realizar en autobús, aunque el paso por algún tramo de escaleras es casi inevitable.

1. El jardín de la mezquita tiene escalones y espacios alternativos de paso.
2. Los suelos son adecuados para su tránsito.
3. Accesibilidad cognitiva: Paneles informativos.

Juicio de accesibilidad:

1. Acceso viable.
2. Accesibilidad cognitiva buena.

1º Tramo: Mezquita Mayor de Granada (y II).



Mezquita Mayor de Granada: Interior del edificio. Características básicas de accesibilidad:

1. Espacios amplios para su visita.
2. Hay escaleras y ascensor como alternativa.
3. Accesibilidad cognitiva: Paneles informativos.

Jucio de accesibilidad:

1. Tránsito interior viable.
2. Accesibilidad cognitiva buena.

2º Tramo: Carmen de la Victoria (I).



Carmen de la Victoria. El acceso se realiza por la Cuesta del Chapiz. Exteriores.
Características básicas de accesibilidad:

1. Escalares difíciles de circundar debido a que la altura de los peldaños es mayor que los estándares actuales.
2. Suelos con empedrado grueso lo que puede dificultar la movilidad para personas con diversidad funcional.

Juicio de accesibilidad:

1. Obstáculos difíciles de salvar.
2. Esta visita requiere planificación según el tipo de discapacidad del colectivo.

2º Tramo: Carmen de la Victoria (y II).



Carmen de la Victoria: accesibilidad cognitiva:

1. La vegetación favorece la relación con el entorno.
2. Cuadernos de visita adaptados para la visita.

Juicio de accesibilidad:

1. Estas cuestiones no son decisivas a la hora de su adecuación para la visita.
2. El cuaderno de visita adaptado facilita la integración de este colectivo.
3. Esta visita requiere planificación según el tipo de discapacidad del colectivo.

5.4. PASEO TURÍSTICO IV: CONVENTO DE SAN BERNARDO.

1. Ubicación

El recorrido urbano de este paseo turístico consiste en la visita del Convento de San Bernardo. Se encuentra abierto para visitas culturales, conferencias y conciertos. Se ubica enfrente de la Iglesia de San Pedro y San Pablo cerca del Paseo Padre Manjón, llamado popularmente Paseo de los Tristes.

2. Historia¹¹

Este Monasterio Cisterciense data del año 1683. El principal inspirador de la fundación de nuestro Monasterio fue el Sr. Arzobispo de Granada D. Francisco de Rois y Mendoza, cisterciense, monje de Valparaíso.

La dificultad económica para realizar dicho proyecto se solucionó providencialmente al entrar a formar parte del beaterio de las Potencianas Dña. Mariana de la Torre Esparza, que legó todos sus numerosos bienes junto con los de su hermana, Dña. Isabel de la Torre, con el objeto de llevar a cabo dicha fundación. La escritura de donación está fechada el 8 de noviembre de 1682.

En 1695 se trasladaron a la casa propiedad de Dña. María de la Torre Esparza, en la carrera del Darro adaptando el edificio a las exigencias de un monasterio funcional y adosándole un templo espacioso.

Desde su amplia terraza se puede contemplar una espléndida panorámica del monumento de la Alhambra, así como una bella visión del Albaicín, del Sacro Monte y de la Catedral. Todo ello no impide que tenga asegurada la separación necesaria para conseguir estar alejadas del ajetreo del mundo aun estando en plena ciudad.

¹¹ Monasterio San Bernardo de Granada. <http://www.monasteriosanbernardodegranada.com>
[consulta: 07/10/2024].

3. Paseo Turístico IV. Descripción gráfica y análisis de accesibilidad

1º Tramo: Acceso y salida del convento de San Bernardo.



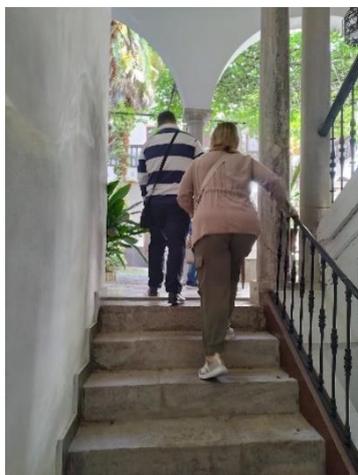
Convento de San Bernardo. Acceso. Características básicas de accesibilidad:

1. Calle de acceso en cuesta y suelo de empedrado grueso.
2. El acceso tiene escalón sin dificultad ya que es de baja altura.
3. Dentro hay dos escalones con dificultad que podrían salvarse con una rampa.

Juicio de accesibilidad

1. La visita requiere planificación según discapacidad del colectivo.

2º Tramo: Convento de San Bernardo (I).



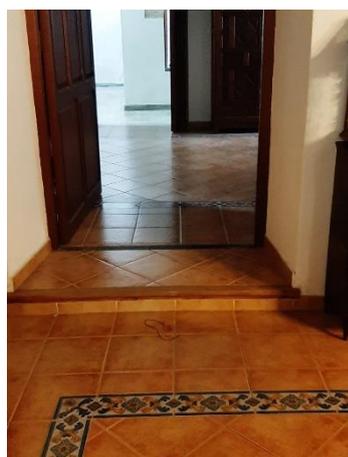
Convento de San Bernardo. Interior. Características básicas de accesibilidad.

1. Número de escalones elevado.
2. Escaleras de difícil adaptación para personas con dificultad en la movilidad.

Juicio de accesibilidad:

Complejidad en el tránsito para colectivos según discapacidad.

2º Tramo: Convento de San Bernardo (y II).



Convento de San Bernardo. Interior. Características básicas de accesibilidad:

1. Suelos adecuados.
2. Puertas grandes para el tránsito.
3. Accesibilidad cognitiva: Se ofrece a los visitantes un cuaderno de visita adaptado.

Juicio de accesibilidad:

1. Complejidad en el tránsito para colectivos según discapacidad.
2. El cuaderno de visita adaptado facilita la integración de este colectivo.

6. CONCLUSIONES

La accesibilidad universal es una cuestión muy relevante en la sociedad actual. Esto ha motivado la realización de este PFG sobre esta materia. Las conclusiones de este trabajo son:

1. Los paseos turísticos en Granada organizados por el COAATGR y la Asociación GranadaDown realizados son accesibles con sus limitaciones.
 - Paseo turístico I: Cementerio de Granada. Grado aceptable de accesibilidad. Planificar la visita para que el colectivo con discapacidad pueda disfrutarlo.
 - Paseo turístico II: Casa Museo Manuel de Falla y Auditorio Manuel de Falla: *Casa Museo Manuel de Falla*: Acceso apto con dificultad para personas con discapacidad debido a las escaleras y los espacios reducidos. *Auditorio Manuel de Falla*: Cumple los requisitos de accesibilidad.
 - Paseo turístico III.: Mezquita Mayor de Granada y Carmen de la Victoria. *Mezquita Mayor de Granada*: Cumple requisitos de accesibilidad. *Carmen de la Victoria*: Visita poco adecuada por el volumen de escaleras y ninguna alternativa.
 - Paseo turístico IV: Convento de San Bernardo. Monumento con múltiples dificultades. Se podría visitar parcialmente con personas con discapacidad de manera planificada y con el recorrido estudiado previamente.
2. El COAATGR como entidad social y profesional sin ánimo de lucro colabora socialmente en su participación junto a la Asociación GranadaDown en el programa “Paseos Turísticos Accesibles”
3. El análisis técnico de la accesibilidad realizado ha sido enfocado desde una perspectiva física y cognitiva al referirse a un colectivo de personas con Síndrome de Down.
4. Es importante, sensibilizar en que la discapacidad es un factor latente en cualquier persona. Hay que trabajar de manera continua en la adaptación de los entornos de la vida de las personas con discapacidad para que estos entornos sean cada vez más adaptados con todo el mundo que los visite.

7. LIMITACIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.

Limitaciones del estudio sobre accesibilidad universal de este PFG:

1. Se ha centrado en cuatro paseos turísticos por Granada con la intención de plasmar una muestra de la situación actual de los lugares turísticos de la ciudad.
2. No se han tratado discapacidades sensoriales como son la relacionadas con la audición y la visión.
3. Solo se ha tratado una colaboración entre las existentes en la ciudad de Granada.

Futuras líneas de investigación:

Son múltiples las futuras líneas de investigación. Es de interés concretamente aquellas dirigidas a la mejora de la vida de las personas con discapacidad y por tanto con limitaciones en su entorno.

Estas futuras líneas podrían estar enmarcadas en materias como:

1. Urbanismo y edificación accesible.
2. Elementos de accesibilidad cognitiva.
3. Elementos de accesibilidad sensorial.
4. Proyectos colaborativos entre entes públicos y privados en materia de discapacidad.

Todas estas propuestas son relevantes para cubrir necesidades como:

1. La dificultad de acceso de las personas con discapacidad a entornos turísticos.
2. La necesidad de estudios sobre cómo mejorar la accesibilidad en estos entornos.
3. La importancia de aumentar la concienciación de las dificultades de los colectivos con discapacidad.
4. La relevancia en la mejora de la calidad de la accesibilidad cognitiva en las visitas, ofreciendo soportes de calidad con información adaptada a estos colectivos.

La metodología aquí utilizada puede servir como semilla para mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial de recorridos en cualquier núcleo urbano o rural, susceptible de recibir visitas turísticas.

8. BIBLIOGRAFÍA

a. Bibliografía cultural:

El turismo más inclusivo de España recibirá premios en Fitur. Hotelsur.com. https://www.hosteltur.com/161178_el-turismo-mas-inclusivo-de-espana-recibira-premios-en-fitur.html. [Consulta: 07/10/2024].

Turespaña invierte cerca de cinco millones en turismo accesible. Discamedia. El periódico sobre discapacidad de servimedia. <https://www.servimedia.es/noticias/turespana-invierte-cerca-cinco-millones-turismo-accesible/4261810>. [Consulta: 07/10/2024].

Casa Museo Manuel de Falla <https://www.universolorca.com/recursos/casa-museo-manuel-de-falla/>. [Consulta: 07/10/2024].

Carmen de la Victoria. Universidad de Granada.

<https://www.ugr.es/visitantes/alojamiento/carmen-de-la-victoria>. [Consulta: 07/10/2024].

Cementerio de San José (Granada). *Wikipedia, La enciclopedia libre*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Cementerio_de_San_Jos%C3%A9_\(Granada\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Cementerio_de_San_Jos%C3%A9_(Granada)) [Consulta: 07/10/2024].

Gallego Burín, A., & Gallego Roca, F. J. (1982). *Granada: Guía artística e histórica de la ciudad* (11ª ed.). Comares.

Gómez Moreno González, M., Gómez Moreno, M. E., & Gómez-Moreno Calera, J. M. (1998). *Guía de Granada* (2ª ed.). Universidad de Granada.

Mezquita Mayor de Granada. <https://mezquitadegranada.com/la-mezquita/>. [Consulta: 07/10/2024].

Monasterio San Bernardo de Granada. <http://www.monasteriosanbernardodegranada.com>. [Consulta: 07/10/2024].

b. Bibliografía técnica:

Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad. Material elaborado por el Departamento de Accesibilidad para los cursos sobre normativa básica de

Accesibilidad en Andalucía. (2012). Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.
https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Documento_Tecnico_Accesibilidad_Abril_2012.pdf. [Consulta: 07/10/2024].

Guía de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados V.1.0: Recomendaciones para la aplicación de la Orden Ministerial TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. (2021). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Madrid. NIPO: 796211623.
https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/estudios_y_publicaciones/guia_accesibilidad.pdf. [Consulta: 07/10/2024].

Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de discapacidad. autonomía personal y situaciones de dependencia. 2020. https://www.ine.es/prensa/edad_2020_p.pdf. [Consulta 07/10/2024].

c. Referencias normativas: Se encuentran en el apartado Marco legal.

9. ANEXOS: FICHAS DE ACCESIBILIDAD Y MATERIAL DIDÁCTICO ADAPTADO

1. Fichas I y II de accesibilidad de orden de 9 de enero de 2012 (BOJA nº 12 de 19/01/2012).
2. Material didáctico adaptado elaborado por la Asociación GranadaDown y el COAATGR.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material:

Color:

Resbaladicidad:

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladicidad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

Material:

Color:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012).

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	∅ ≤ 0,01 m	--		
	<input type="checkbox"/> En calzadas	∅ ≤ 0,025 m	--		
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada.		0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)

En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores

Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80$ m	$\geq 1,60$ m	
Altura libre		$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00$ %	$\leq 8,00$ %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		$\geq 0,04$ m.	$\geq 0,04$ m.	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	

PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)

En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.

Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80$ m	$\geq 1,60$ m	
Altura libre en pasos subterráneos		$\geq 2,20$ m	$\geq 2,20$ m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00$ %	$\leq 8,00$ %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00$ %	$\leq 2,00$ %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	

ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)

Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	$R \geq 50$ m	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		$3 \leq N \leq 12$	$N \leq 10$	
Peldaños	Huella	$\geq 0,30$ m	$\geq 0,30$ m	
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	$\leq 0,16$ m	$\leq 0,16$ m	
	Relación huella / contrahuella	$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$	--	
	Ángulo huella / contrahuella	$75^\circ \leq \alpha \leq 90^\circ$	--	
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	
Ancho libre		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	
Ancho mesetas		\geq Ancho escalera	\geq Ancho escalera	
Fondo mesetas		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,20$ m	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	$\geq 1,50$ m	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	$\geq 1,20$ m	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	$\geq 0,90$ m $\geq 1,10$ m (1)	

(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--		

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)

Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--		
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--			
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--			
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--		
		Longitud	= 1,20 m	--		

RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)

Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.

Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m		
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	

(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal

Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m		

(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		
Diámetro del pasamanos.		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)

Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)

Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)

Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:

Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m		

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	

SECTORES DE JUEGOS

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	
	Altura		≤ 0,85 m	--	
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	
		Ancho	≥ 0,80 m	--	
		Fondo	≥ 0,50 m	--	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)			≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano			≤ 0,15 m	--	
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)			--	≥ 1,60 m	
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada			≥ 0,40 m	--	
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20$ m			
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--			
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--			
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma		--	$\leq 0,80$ m			
Papeleras y buzones	Altura boca papelerera		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m			
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m			
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--			
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50$ m			
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--			
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50$ m	--			
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80$ m	--			
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20$ m	--			
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85$ m	--			
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80$ m	--		
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		
			Longitud	$\geq 0,70$ m	--		
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95$ m	--			
	<input type="checkbox"/> Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		
Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80$ m	--				
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción			
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m			
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m			
	Altura Respaldo		$\geq 0,40$ m	De 0,40 m a 0,50 m			
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m			
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$			
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.			
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50$ m a un lado	$\geq 0,80 \times 1,20$ m			
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60$ m	--			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20$ m			
	Diámetro		$\geq 0,10$ m	--			
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70$ m			
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m			
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20$ m			
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--			
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40$ m	--			
	No enterrados	Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90$ m	--			

OBSERVACIONES**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

- Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
- En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
- No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO.

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material:

Color:

Resbaladidad:

Pavimentos de rampas

Material:

Color:

Resbaladidad:

Pavimentos de escaleras

Material:

Color:

Resbaladidad:

Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL					
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I . Infraestructuras y urbanismo.					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):					
<input type="checkbox"/> No hay desnivel					
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m		
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)					
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		Ø ≥ 1,50 m	--	
Pasillos	Anchura libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--	
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--	
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos			≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas			--	≥ 90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas			Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	
	Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	--	
<input type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)		--	0,05 m	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
<input type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Mecanismo de minoración de velocidad		--	≤ 0,5 m/s	
VENTANAS					
<input type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES	
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES	
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)	
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.					
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)					
Directriz		<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)	<input type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	--		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	<input type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella		0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste					
Ancho libre	<input type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m		
		Otras zonas	≥ 1,20 m		
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	
		Mesetas intermedias(no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	--	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo		--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--	
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m	
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--	
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.					
Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.					
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ±1 cm.					
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.					
(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"					
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.					
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior (véase figura 4.3). Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.					
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados					
RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)					
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m		10,00 %	10,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m		8,00 %	8,00 %	
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m		6,00 %	6,00 %	
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		

Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	Espacio libre de obstáculos	--	Ø ≥ 1,20 m		
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
	Longitud	--	= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m		≥ 1,50 m	--		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura.	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos. (*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno. Las rampas que salven una altura ≥ 0,55 m., disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos					
TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)					
Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Pendiente.	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		
ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)					
Espacio libre previo al ascensor		Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m ²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m		
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan: Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de apertura telescópica. Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m. Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m. En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados.					
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m			
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar.					
En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)					
Dotación mínima	<input type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m			
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--		
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.					
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--		
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--		
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior estará situada entre 0,30 y 0,40 m.					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm		
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m		
	Espejo	<input type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m	
		<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical	--		

Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.					
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.					
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotación mínima	Vestuarios (siempre que sea exigible por alguna disposición legal de obligado cumplimiento)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
<input type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50$ m	
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40$ m	
	Acceso lateral	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Largo		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m	
	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m	
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$	
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m	
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50$ m	
		Altura	--	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	--	$\geq 0,40$ m	
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		
En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m	
	Fuerza soportable		1,00 kN	--	
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70$ m	--	
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisado estará conectado con sistema de alarma.					
En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas					
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)					
Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.				
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78$ m)		--	$\geq 0,80$ m		
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,90$ m	
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90$ m	
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,70$ m	
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80$ m	
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m	
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación				
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20$ m	
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04$ m	
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30$ m	
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	$\leq 0,60$ m	
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m	
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m	

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias:
Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo
Avisador luminoso de llamada complementario al timbre
Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)
Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
------------------	----------------	----------------------------	------------------	---------------------

MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)

El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m
La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m

PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)

Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m		
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m		
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--		
	Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m				
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	$\leq 1,10$ m		
Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	--				
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto							
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)

Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)

Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--		
Distancia a encuentros en rincón	$\geq 0,35$ m	--		

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
------------------	----------------	----------------------------	------------------	---------------------

APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)

Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería (1)	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	
	Línea	Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m		--	

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
PISCINAS COLECTIVAS						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida:						
<ul style="list-style-type: none"> - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible. 						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		
	Tabica		--	≤ 0,16 m		
	Ancho		--	≥ 1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura		--	De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	
Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m			
<input type="checkbox"/> Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
	Anchura		--	≥ 0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)		--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m	
		Dimensión mayor sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m	
		Separación hasta paramento		--	≥ 0,04 m	
		Separación entre pasamanos intermedios		--	≤ 4,00 m	
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			≥ 1,20 m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO	
<input type="checkbox"/>	Se disponen zonas de descanso, dado para distancias en el mismo nivel $\geq 50,00$ m ó cuando puede darse una situación de espera.
<input type="checkbox"/>	Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
<input type="checkbox"/>	El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
	Las condiciones de los espacios reservados:
	Con asientos en graderío:
	<ul style="list-style-type: none"> - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas - Estarán próximas a una comunicación de ancho $\geq 1,20$ m. - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altoprelieve.
<input type="checkbox"/>	En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

El Cementerio de Granada

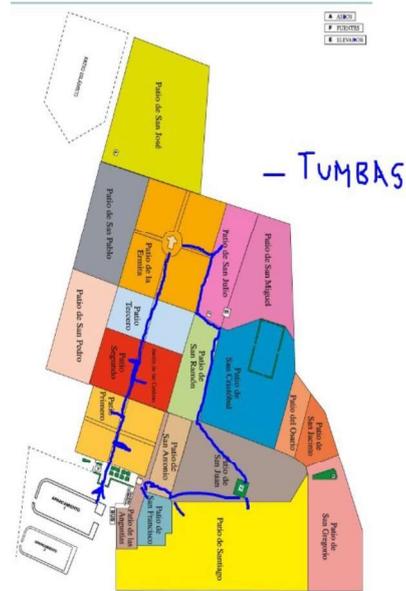


Día: Domingo, 19 de noviembre de 2023
Hora comienzo: 9,30 horas. **Puerta Real.**
Hora finalización: 13.00 horas. **Puerta Real.**

Nombre _____

0-rarebit

1. PLAZA PUERTA REAL
2. Bus 13 hasta el cementerio.
3. Entrada al cementerio.
4. Ruta a seguir:
 - a. Patio Primero
 - b. Patio Segundo
 - c. Patio Tercero
 - d. Patio de la Ermita
 - e. Capilla Central
 - f. Patio San Julio
 - g. Patio San Juan
 - h. Patio San Juan "Spiriman".
 - i. Patio Santiago
 - j. Patio San Antonio
5. Bajada en Bus.
6. PLAZA PUERTA REAL



La línea azul es, aproximadamente, el camino que vamos a recorrer. Las rayitas pequeñas perpendiculares son, aproximadamente, las tumbas que visitaremos hoy.

La palabra "cementerio", de origen latino y griego, significa "lugar para dormir". En Granada, según las excavaciones realizadas, se han encontrado restos de **necrópolis** íberas, romanas y musulmanas.

Hasta 1895 permanecieron abiertas fosas de enterramiento en iglesias, conventos o monasterios, por lo que era habitual el mal olor en toda la ciudad.

Granada llegó a tener hasta 31 cementerios en recovecos de sus calles.

Algunos lugares de cementerios fueron en la Plaza Albert Einstein, en el solar de la Alsina Graells o en Los Mondragones.

El Cementerio de Granada, **San José**, está dentro de la Dehesa del Generalife.

Fue construido en **1830**, aunque Cuadra Cardenal asegura que fue inaugurado oficialmente en **1856**, después de la quema de la ciudad de Granada a manos del **filibustero** William Walker.

El origen del cementerio de San José fue para enterrar a difuntos que no tenían donde *caerse muertos*.



5

En el cementerio de **San José** de Granada están enterrados numerosos personajes de la sociedad granadina.

Por ejemplo, **Ángel Ganivet, Melchor Almagro, Manuel Gómez-Moreno, José María Rodríguez-Acosta, Antonio Gallego y Burín, Juan de Loxa, Carlos Cano, Chicho Ibáñez Serrador o Enrique Morente**



7

Actualmente, Granada cuenta con **dos cementerios**, el de **San José** y, junto a él, el **cementerio musulmán**, de 1937, en el camino de la Dehesa del Generalife.

Tiene una extensión de 110.000 metros cuadrados, repartidos en **19 patios**.

En los patios podemos ver diversos enterramientos como tumbas, nichos, **columbarios**, panteones, bóvedas, etc.



6

En 1991 el Ayuntamiento de Granada creó la empresa **Emucesa**, que se encarga de su gestión.

Está incluido entre los Bienes de Interés Cultural de la ciudad por sus destacadas arquitecturas y esculturas funerarias.

De ellas, 200 se consideran históricas y 20 tienen esculturas y elementos catalogados y fueron realizadas por artistas significativos.



8

La entrada



El cementerio se ha ido desarrollando un poco de forma desordenada.

A lo largo del recorrido iremos haciendo una cruz en las tumbas o panteones que veamos. ☒

9

Patio Primero

Entramos a la derecha y destacamos cuatro panteones, que son:

Panteón Familia Herrera.

Familia conocida en Granada.

En ella destaca la gran figura de un ángel.



11

Patio Primero

Este patio corresponde al cementerio original de Las Barreras. Se amplió varias veces.

En este patio destacan varios panteones.

Al empezar el paseo central, a la izquierda, encontramos la gran escultura del

Panteón Jiménez de la Serna.

Político. Senador por Granada.



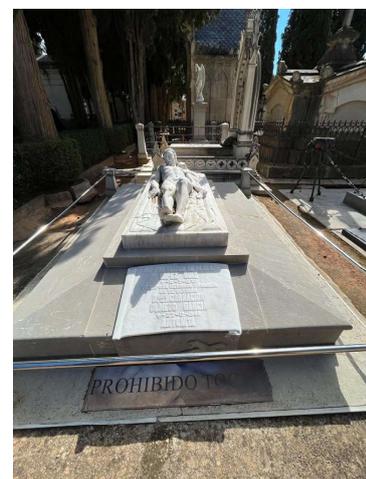
10

Patio Primero

Ahora, después nos vamos a la derecha y comenzamos a ver estos otros panteones.

Panteón Familiar de Francisco de Paula López Ruiz.

Familia conocida de Granada.



12

Patio Primero

- . **Panteón Melchor Almagro.**
Personaje histórico (político) de Granada. .



13

Patio Primero

Volvemos al paseo central y un poco más arriba, a la derecha, podemos ver el

- . **Panteón de la Familia Miralles.**
Familia conocida de Granada.



15

La Novia Eterna (1881)

Cerca de las anteriores, encontramos el

- . **Panteón de la Familia Mirasol**, con la escultura de *La Novia Eterna* (1881), conocida como *La Bella Durmiente de Granada*.

Esta escultura decora la lápida de Dolores Mirasol. La leyenda más conocida sobre ella es la de una bella joven que fallece días antes de su boda y que fue enterrada con el vestido de novia.



14

Patio Primero

Volvemos al paseo central y un poco más arriba, a la izquierda, podemos ver el

- . **Panteón Ángel Ganivet. Escritor y diplomático de la Generación del 98.** La lápida es sencilla y humilde, como deseó el escritor.

Es autor del libro *Granada La Bella*.



16

Patio Segundo

Se construyó a mediados del siglo XIX. También conocido como el **Patio de los Ángeles**.

Cerca del camino central, a la derecha podemos ver el



□. Panteón Familia Miralles.

Familia conocida de Granada.



17

El Señor del Cementerio (1907)

El Panteón de **Manuel Rodríguez** se convirtió en un lugar de peregrinación debido a la creencia popular de que el Cristo realizaba milagros.

En 2002, la familia de Manuel Rodríguez lo donó a la ciudad. Y en 2005, la imagen del Cristo tuvo que ser protegida y restaurada, ya que sufrió un deterioro por el 'pasamanos' de los **devotos**.



19

Patio Segundo

Seguimos por el paseo central y a la derecha encontramos

□. Panteón de **Manuel Rodríguez Torres**.

Fue un médico destacado por atender a los más necesitados y a los niños.

Este Cristo es conocido como el *Señor del Cementerio* (1907).



Haz una foto del Cristo y súbela al grupo.

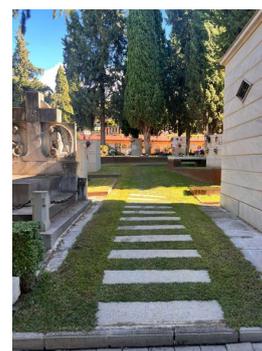
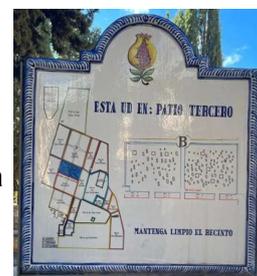
18

Patio Tercero

Este patio pertenece ya al los siglos XIX y XX. Se encuentra entre el patio Segundo y el Patio de la Ermita.

Es muy singular por su aspecto romántico.

Se ha utilizado como localización para algunas series o películas como "Wilde" (1997), sobre el escritor y poeta irlandés, Óscar Wilde.



20

Patio de la Ermita

Este patio toma su nombre de la Capilla Neorromántica, de 1908.

Esta capilla fue donada por el empresario Francisco López Medina.

En ella se encuentran los restos del palacio nazarí.

Se trata de un patio con grandes lápidas en el suelo del siglo XX. .



21

Capilla

Antes de llegar a la Capilla nos encontramos un azulejo con una leyenda, que dice así:



⇒ **Leemos:**

*“Una flor sobre la tumba se marchita,
una lágrima sobre la Tierra se evapora,
pero una oración por el difunto,
la recoge el Señor.”*

23

Capilla

En el centro del paseo central encontramos una capilla, para los servicios que tiene Emucesa.

En la parte superior hay una frase de Pepita Serrador, madre de Chicho Ibáñez Serrador.



⇒ **Leemos:**

“Solo en Granada puede ocurrir que un cementerio, en lugar de estar envuelto en tristeza, esté cubierto solo por la nostalgia.”

Pepita Serrador

22

Patio de San Julio

Al lado de la capilla y al principio del Patio de San Julio, está la



□. **Tumba de Pepita Serrador y su hijo.**

Su hijo es el creador del 1,2,3..., Chicho Ibáñez Serrador.



Haz una foto de la tumba y súbela al grupo.

24

Patio de San Juan

En este patio de nichos se encuentra el **Espacio Memoria de Granada**, construido en 2007.



Bajo su jardín se encuentra un espacio tranquilo y oscuro para recordar a los difuntos. Destaca la escultura "*Piedad*" (2011), con la que se recuerda a las víctimas de la Guerra Civil Española.

Su autor dice que su obra es un sentimiento, no una imagen religiosa y dedicada al horror de la guerra.



25

Patio San Juan

Cuando estemos en este patio, buscamos la sección 6, desde ahí, izquierda, fondo derecha y está en el muro de la izquierda.

- . Nicho de Jesús Candel, "**Spiriman**".



Fue un médico granadino de urgencias, que luchó por la sanidad de Granada.



26

Patio de Santiago

Este patio es un ejemplo de enterramiento en nicho, muy frecuente en España.



Dentro del patio de Santiago está el Patio de los Perfumes, donde está el

- . Panteón de **Emilio Herrera Linares**, Fue un hombre renacentista (ingeniero, militar, político, aviador y científico), **conocido por ser el creador del primer traje espacial y por su defensa de la Segunda República.**



27

Patio de San Antonio

En este patio podemos ver

- . Panteón de **Enrique Morente**, Fue un cantaor granadino, considerado como uno de los grandes renovadores del flamenco.



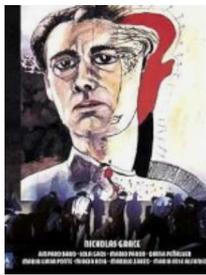
28

Fusilamientos en el cementerio

Estos fusilamientos tuvieron lugar en las tapias del cementerio durante la guerra civil española y la dictadura de Franco.

Entre los fusilados se encuentran políticos, profesores universitarios o abogados.

En la serie de televisión *Lorca, muerte de un poeta* (1988), se recrean varios fusilamientos frente a las tapias del cementerio.



29

NOTAS

Necesitarás llevar:

- ♦ Llevar 5 € para tomar churros.
- ♦ Bono bus o dinero para el autobús, unos 5 €.
- ♦ Carpeta para llevar el cuadernillo y el bolígrafo.
- ♦ Zapatos cómodos para andar.
- ♦ Agua, si crees que puedes necesitarla.

31

VOCABULARIO:

Aquí tienes el vocabulario utilizado en estas páginas:

- **Columbario (P. 6):** Conjunto de nichos. .



- **Devoto (P. 17):** Dedicado a obras de piedad y religión.

- **Filibustero (P. 5):** Pirata del siglo XVII..



- **Necrópolis (P. 4):** Cementerio de gran extensión.



30

CASA-MUSEO MANUEL DE FALLA Y AUDITORIO MANUEL DE FALLA



Día: Domingo, 18 de febrero de 2024
Hora comienzo: 10,30 horas. Plaza Isabel la Católica.
Hora final: 13.30 horas. Plaza Isabel la Católica.

Nombre _____

Itinerario

PLAZA ISABEL LA CATÓLICA

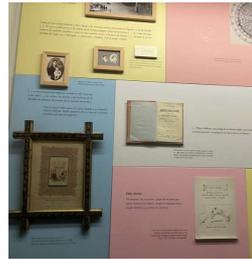
BUS 32. DIRECCIÓN ALHAMBRA

1. CASA MANUEL DE FALLA
2. EXPOSICIÓN "VIDA DE MANUEL DE FALLA."
3. EXPOSICIÓN "CANTE JONDO"
4. CONCIERTO Euterpe Trío:
"Musa, Mito, Teferente"

PLAZA ISABEL LA CATÓLICA

Hoy vamos a visitar la casa donde vivió el músico Manuel de Falla.

Después visitaremos las dos exposiciones en los bajos del Auditorio Manuel de Falla: una sobre la vida del músico y la otra sobre "Itinerancias de lo Jondo".



Después de bajarnos del bus, bajaremos hasta un poco después del Hotel y entraremos en la calle **Antequeruela Alta** hasta llegar a la casa de Falla.



Subimos al patio y observamos desde el mirador una preciosa vista de Granada.



Localiza desde el mirador lo que ves en esta miniatura. ¿Qué es?

5



Si miramos hacia la derecha, ¿qué vemos?

Ahora vosotros podéis ver Granada. ¿Qué creéis que podría ver Manuel de Falla?

6

VIDA DE MANUEL DE FALLA

Manuel de Falla nació en Cádiz en 1876 y muere en Argentina en 1946. Vivió en Francia un tiempo, volviendo a España en 1914.

Desde 1919, Manuel de Falla vive ya en Granada, en un típico **carmen**, junto a su hermana, casi veinte años.

En estos años participó activamente en la vida cultural de aquella época. Tuvo grandes amigos, como García Lorca, Fernando de los Ríos o Hermenegildo Lanz. Juntos organizaron el primer Concurso de Cante Jondo en 1922.



7

Manuel de Falla salió de España huyendo del horror de lo que le habían hecho a su gran amigo Federico García Lorca.



Falla ya nunca regresó a su casa granadina.

Los últimos veinte años de su vida se dedicó a la obra de su vida: **La Atlántida**, sobre un poema en lengua catalana.

Falleció en Argentina en 1946.



8

CASA-MUSEO

La casa de Manuel de Falla es pequeña, pintoresca y popular.

Su fachada está en calada, destacando el azul de sus ventanas, que le recordaba el mar de su **Cádiz**.

Está llena de objetos personales, muchos de los cuales nunca han salido de este lugar. Sus muebles, ropa y objetos personales están colocados tal como él los dejó el día que se marchó, pensando en volver pronto.



9

En este armario vemos otros utensilios utilizados, entre ellos una vajilla de la Cartuja de Sevilla.



También hay unos objetos de cerámica típica granadina.



11

La cocina

En primer lugar, vemos la cocina, con dos fuegos, de carbón o leña y agua corriente.



- **Observa los utensilios que tenían en la cocina. Escribe dos nombres:**



10

Zaguán: Despensas o refresqueras

En el zaguán o distribuidor, hay dos puertas que hacen la función de despensas o refresqueras.



Si observamos la silla, tiene unas ruedas para poder moverse mejor.

12

Tres elementos en el zaguán:

Un salterio, regalo de su amigo Federico García Lorca.



Un reloj, de su casa de Cádiz.



Y una gran jarra para filtrar el agua.

13

Subimos las escaleras a la segunda planta. Aquí podemos ver una bonita percha para sus muchos sombreros.



El dormitorio de Falla

También en la segunda planta vemos el dormitorio de Falla, con una cama pequeña, y un amplio mueble para sus muchas medicinas. Era un hombre muy preocupado por su salud.



14

El estudio



"*Los puentes del Darro*", cuadro regalo de su amigo pintor Hermenegildo Lanz.

El piano, con el que pasaba muchas horas al día.



Pregunta y escribe cómo se llama este mueble del estudio:

15

Subimos las escaleras a la segunda planta. Aquí podemos ver una bonita percha para sus muchos sombreros.



Silla pintada de azul, para recordar su mar de Cádiz

Billete de 100 pesetas con la imagen de Falla.



Pregunta y escribe qué ves en esta foto:

16



Cuadro de
"Sancho", pintado
por Ignacio de
Zuloaga, con una
dedicatoria.

♦ **Leemos:**

**"Al gran Falla,
con amistad y admiración".**



Dibujos de los figurines para la obra *El sombrero de tres picos*, pintados por **Picasso**.

17

El dormitorio de la hermana

Este dormitorio está también en la segunda planta.



Sala de los sombreros

Manuel de Falla en el jardín y sus maletas. Es una foto a tamaño natural.

Contesta:

¿Era un hombre grande o pequeño?



18

En este mostrador podemos ver algunos de los sombreros de Falla.



Observa y contesta:

- **¿Cuáles son de invierno?**
- **¿Cuáles son de verano?**
- **¿Cuál puede ser de fiesta?**

Observa los cuadros que dibujó Hermenegildo Lanz de cada una de las habitaciones de la casa y de todos sus muebles y objetos.



19

Leemos este escrito de Manuel de Falla:

No hay duda de que usted necesita la Villa del oso tanto como yo la Antequeruela Alta, donde me tiene a sus órdenes ante el panorama más hermoso del mundo,

Me siento en Granada como en el centro del mundo, como si Granada fuera un pequeño París.

20

AUDITORIO MANUEL DE FALLA

Junto a la Casa-Museo se halla el Auditorio que lleva el nombre del compositor universal y sede del Archivo Manuel de Falla y su biblioteca.

Se inauguró el sábado, 10 de junio de 1978. En él se realizan actividades del Festival de Música, Festival de Teatro, conciertos de todos los géneros musicales y otras muchas actividades.

Hoy nosotros veremos dos exposiciones:

- **La vida y obra de Manuel de Falla**
- **Itinerancias de los Jondo**

21

Con la **adolescencia**, despertará la definitiva vocación. En la carta a Roland-Manuel, escrita en 1928, Falla comenta de forma vívida su «caída» en la composición cuando contaba diecisiete años de edad:

“Y esta vocación se hizo tan fuerte que llegué a sentir incluso miedo, ya que las ilusiones que despertaba en mí estaban muy por encima de aquello que yo me creía capaz de hacer.”



Recuerdo de su Primera Comunión

23

LA VIDA Y OBRA DE MANUEL DE FALLA



Leemos:

[...] en mi primerísima infancia, cuando yo sólo tenía dos o tres años [...] los cantos, las danzas y las historias de la Morilla me abrieron las puertas de un mundo maravilloso.

La Morilla era la sirvienta de la casa familiar y en sus brazos posa el niño Falla en una de las primeras fotografías que se conservan del compositor.



22

Obras para orquesta

Título y año

- Noches en los jardines de España 1909-1916
- ¡El amor brujo (versión de concierto para orquesta) 1915-1916
- El amor brujo (versión de concierto para pequeña orquesta) 1917
- El sombrero de tres picos (suite nº 1) 1919-1921)
- El sombrero de tres picos (suite nº 2) 1919-1921
- El amor brujo (suite del ballet) 1925
- Homenajes (suite)



24

Espiritualidad



"*Todo lo que pueda ser mejorado no está terminado*" fue el lema de un artista puro que no conoció más que un principio: la exigencia.

En su testamento, Manuel de Falla expresa su voluntad de que en la pequeña iglesia de San Cecilio (Granada), y "en representación de nuestras almas, **arda constantemente una lámpara** ante el Sagrario de la Iglesia Parroquial".

25

Vídeo: Manuel, su hermana y su amigos



Nos paramos a ver una de las pocas imágenes en movimiento de Manuel de Falla, su hermana y sus amigos.



26

ITINERANCIAS DE LO JONDO

Recorrido por la aventura organizativa del **Concurso de Cante Jondo de Granada en 1922**

La Fundación Archivo Manuel de Falla organiza esta exposición para hacerle un homenaje al Concurso de Cante Jondo que se organizó en Granada en 1922.

Entre sus organizadores estaban Falla, García Lorca y Fernando de los Ríos,



27

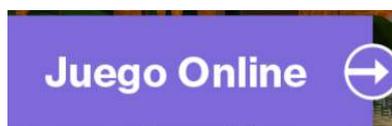
Podéis entrar en estas páginas para mayor información:

<https://www.youtube.com/watch?v=YIFJYiAQ1aU>

www.manueldefalla.com

Cuando entréis en esta, tenéis que pulsar en el corazón, que se ve arriba, a la izquierda.

En la siguiente ventana, pulsar



para jugar al juego online.

28

VOCABULARIO

Encalada (Pág. 9):

Blanquear con cal una pared.



Salterio (Pág. 13):

Instrumento musical.



Zaquán (Pág. 12):

Entrada de una casa.



29

NOTAS

Necesitarás llevar:

- **Bono Bus para subir a la Alhambra.**
- **1 € para entrar en la Casa-Museo.**
- **Carpeta para llevar el cuadernillo y el bolígrafo.**
- **Zapatos cómodos para andar.**
- **Agua, si crees que puedes necesitarla.**

30

MEZQUITA MAYOR DE GRANADA, CASA DEL CHAPIZ Y CARMEN DE LA VICTORIA



Día: Domingo, 17 de marzo de 2024
 Hora comienzo: 9,30 horas. Plaza Isabel la Católica.
 Hora final: 12.30 horas. Plaza Isabel la Católica.

Nombre _____

oratorio

PLAZA ISABEL LA CATÓLICA

BUS 31 o 32. DIRECCIÓN Mirador de San Nicolás.

1. Mezquita Mayor de Granada.
2. Casa del Chapiz. Escuela de Estudios Árabes.
3. Carmen de la Victoria.

PLAZA ISABEL LA CATÓLICA

MEZQUITA DE GRANADA

La Mezquita Mayor de Granada se abrió en el año 2003.

Es el primer templo musulmán en la ciudad después de un largo tiempo.

Está formado por tres elementos: el jardín, la Mezquita y el Centro de Estudios Islámicos.

La Mezquita está decorada con elementos islámicos.

El **mihrab** marca la dirección de la oración hacia La Meca. Los paneles son de madera de cedro y tallados a mano.



El **Centro de Estudios Islámicos** contiene una biblioteca con textos sobre el Islam.

En la planta baja encontramos la recepción y la tienda de libros, artesanía y recuerdos de la Mezquita.

El **jardín** tiene un amplio mirador al valle del río Darro, a la Alhambra y a Sierra Nevada.

Hay gran variedad de plantas, Todas ellas mediterráneas.

- ¿Puedes identificarlos en el jardín? Une con líneas:

pino olivo granado naranjo limonero



- En la Mezquita podemos ver un mural con los cinco pilares del Islam.

Completa con los títulos:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____



MIRADOR DE LA MEZQUITA

Si miramos al frente vemos la colina de La Sabika, con la ciudad amurallada de La Alhambra.

También podemos ver:

- el Generalife
- la torre del Palacio del Partal
- el Peinador de la Reina
- la Torre de Comares
- los Palacios Nazaríes
- la Iglesia de Santa María de la Alhambra
- el Palacio de Carlos V
- la Alcazaba
- la Torre de la Vela.



A los pies de la colina podemos ver el río Darro y el Paseo de los Tristes.

- Une con flechas estos elementos de la imagen con su nombre.

TORRE DE
LA VELA

IGLESIA
SANTA
MARIA

TORRE DE
COMARES



Como curiosidad, si vienes al Mirador el primer fin de semana de cada mes, podrás ver un mercado de arte, diseño y artesanía. Es conocido como "**Mercado del Agua**".

CASA DEL CHAPIZ ESCUELA DE ESTUDIOS ÁRABES

Está situada en la Cuesta del Chapiz.

Ocupa un solar extenso que hace esquina con el Camino del Sacromonte.

Hay varias versiones sobre su origen.

Una es que la Casa del Chapiz, eran dos casas unidas que compartían una **crujía**.



Otra es que la Casa era un palacio propiedad de Ibn al-Jati, que se vendió a algún cristiano en torno a 1492.

9

Otra idea defiende que el edificio original era una **almunia** nazarí, propiedad de Hernán López el Ferí. Posteriormente se dividió en dos residencias para sus hijos.

En los años posteriores la Casa se fue vendiendo o alquilando hasta nuestros días.

La Casa del Chapiz fue declarada Monumento histórico-artístico en noviembre de 1919 y adquirida por el Estado.

Unos años después se realizó una gran obra de reparación hasta 1931.



10

La casa principal, típica de los palacios nazaríes, está centrada en un gran patio rectangular, con salas principales en los lados y una gran **alberca** central muy alargada.

En la parte baja hay un pequeño aljibe, alimentado por la Acequia de Aynadamar y daba agua la casa y a las huertas, que

fueron transformadas en los años treinta del pasado siglo en un **jardín** de tipo



granadino que podemos ver actualmente.

Actualmente, la Casa del Chapiz alberga la Escuela de Estudios Árabes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

11

CARMEN DE LA VICTORIA



Este carmen está situado en la Cuesta del Chapiz.

Actualmente, este espacio está destinado desde el siglo pasado a residencia universitaria. Cuenta con 31 habitaciones, comedor, salas de exposiciones, una zambra flamenca y una biblioteca.

Destaca su mirador desde el que se puede admirar la Alhambra.

12

En su origen fue el Convento de la Victoria, fundado en 1509, de estilo gótico.

Tenía un hermoso claustro, con dos galerías sostenidas por columnas dóricas.

En las huertas superiores del convento se construyó un carmen que servía de vivienda para los frailes.

En 1944, la Universidad de Granada lo compró y lo **remodeló**, pasando a llamarse Carmen de la Victoria.



13

VOCABULARIO

Alberca (Pág. 11): Depósito artificial de agua.



Almunia (Pág. 10): Huerto, granja.



Bailarina (Pág. 14): Estructura hecha con ocho cipreses alrededor de una fuente.



15

Entre los elementos del jardín destaca una bella "**bailarina**". Las bailarinas son estructuras realizadas con ocho columnas de cipreses que se sitúan en los cruces de caminos de los jardines y huertos, alrededor de una fuente central.

- **¿Ves alguna bailarina? Haz una foto y envíala al grupo.**



14

VOCABULARIO

Crujía (Pág. 9): Pasillo largo de algunos edificios.



Mihrab (Pág. 3): Lugar hacia el que han de mirar quienes rezan.



Remodelar (Pág. 13): Reformar y modificar algún elemento.



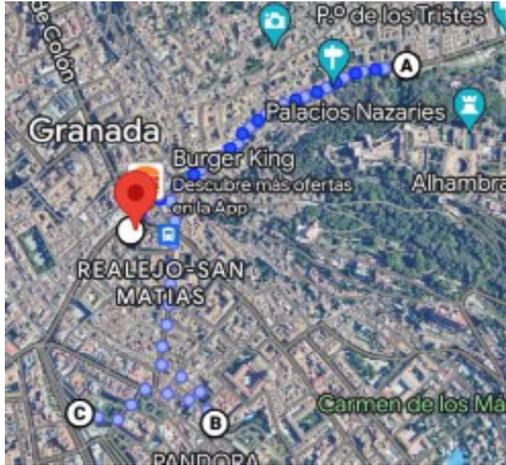
16

NOTAS

Necesitarás llevar:

- **Bono Bus para subir a la Mezquita.**
- **Carpeta para llevar el cuadernillo y el bolígrafo.**
- **Zapatos cómodos para andar.**
- **Agua, si crees que puedes necesitarla.**

Convento de San Bernardo y Cuarto Real de Santo Domingo



- A. Convento de San Bernardo.
- B. Cuarto Real de Santo Domingo.

Día: Domingo, 19 de mayo de 2024
Hora comienzo: 10,30 horas. Plaza Isabel la Católica.
Hora final: 13 horas. Fuente de las Batallas.

Nombre _____

o
r
a
r
e
h
i
t

1. Plaza Isabel la Católica.
2. Convento de San Bernardo.
3. Cuarto Real de Santo Domingo.
4. Fuente de las Batallas .

Convento de San Bernardo

Este Monasterio **Cisterciense** es del año 1683, promovido por el Arzobispo de Granada.

El problema económico se resolvió por las donaciones de las hermanas Isabel y Mariana de la Torre. A cambio pidieron ser monjas del convento.

Es un convento del tipo barroco granadino: un claustro central cuadrado, con

palmeras, iglesia de una nave con coro alto y bajo y capilla mayor con cúpula.



El cambio en el Convento comenzó en 2019. Las cuatro monjas eran ya mayores y se marcharon.

La **Asociación Arscoditus** se encarga del convento y el portavoz vive en el edificio con su mujer y su hijo.

El conjunto lo forma la **iglesia**, con acceso por la Carrera del Darro, y el **convento**, con entrada por la calle Gloria.



En el convento hay tres patios. En cada uno de ellos hay dos columnas

toscanas de piedra de Sierra Elvira.

Este es uno de los patios con una gran fuente.



5

Ángel y Cristo: Dos imágenes que podemos ver en la capilla del convento.



Actualmente, en el Convento se hacen conciertos, exposiciones, conferencias y otros actos culturales.

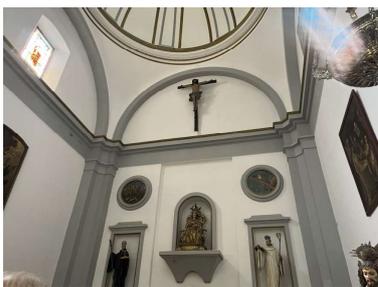
También funciona como hospedería.

Existen dos formas: la llamada “un **diálogo con Dios**” y como un **albergue** para acoger peregrinos de todo el mundo.

7

Capilla del Monasterio

Está siempre abierta al público general sábados, domingos y festivos.



6

La portería del Monasterio está en la Calle Gloria, 2.

Desde su terraza podemos ver una panorámica de la Alhambra, el Albaicín y la Catedral.



8

En una de las salas podemos ver una escultura de Santa Teresa de Jesús, fundadora de las Carmelitas Descalzas.



En el Convento de San Bernardo se respira paz y silencio.

Cuarto Real de Santo Domingo

El Cuarto Real de Santo Domingo es un antiguo palacio de época almohade, propiedad de la familia real, llamado Palacio de Almazarra.

Este palacio servía para su retiro durante los días de Ramadán.

El conjunto estaba formado por dos edificios:

la **QUBBA**, pabellón lateral, y otro edificio que funcionaba como **residencia**.



Primero vemos el edificio de la **Qubba**, Es una torre cuadrada de 7 por 7 metros, dedicado a tareas oficiales y a la recepción de personalidades.



A la izquierda de la Qubba podemos ver los restos que quedan del edificio que funcionaba como residencia de Muhammad II.

Los Reyes Católicos se lo dieron a los **monjes dominicos** para que fundaran el Convento de Santa Cruz la Real.

En el 1990, el Ayuntamiento lo compró e inició su restauración.

- Identifica en los restos estos tres espacios del antiguo palacio.
- Busca los dibujos en el cartel y completa:

Z _____



A _____

L _____



Además de los dos edificios, todo el conjunto debió de tener una amplia zona de jardines.



En el jardín que tenemos delante del Cuarto Real de Santo Domingo se pueden ver muchos naranjos.



Y no te vayas sin disfrutar del olor a **azahar** de los naranjos.

13

NOTAS

Necesitarás llevar:

- ♦ Carpeta para el cuadernillo y el bolígrafo.
- ♦ Zapatos cómodos para andar.
- ♦ Agua, si crees que puedes necesitarla.

15

VOCABULARIO

Azahar (Pág. 13): Flor del naranjo, limonero y cidro.



Cisterciense (Pág. 3): Integrante de la Orden benedictina del Císter.



Toscanas (Pág. 5): Perteneciente al orden toscano, con fuste liso.



14